

**ACTA 98-2025**  
**Sesión Ordinaria 66**

Acta número noventa y ocho correspondiente a la Sesión Ordinaria número sesenta y seis, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del cinco de agosto del año dos mil veinticinco, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

José Campos Quesada (PNG)  
Sigrid Miller Esquivel (PNG)  
Laura Fonseca Herrera (UP)  
Ricardo López Granados (UPES)  
Mario Arce Guillén (TE)  
Adriana Solís Araya (YUNTA)  
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)  
Catarinna López Campos (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ALCALDE MUNICIPAL**

También estuvo presente: Lic. Carlos Herrera Fuentes, Asesor Legal a.i. y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

**ORDEN DEL DÍA:**

**I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

- Juramentación al señor Esteban Carranza Kopper de la Fundación Inspire

**REGIDORES SUPLENTES**

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (INDEPENDIENTE)  
Seydi Vargas Rojas (UP)  
James Eduardo Chacón Castro (UPES)  
Manuel Flores Fernández (TE)  
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)  
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

**SÍNDICOS SUPLENTES**

Susan Benavides Badilla (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

**Mario Arce Guillén**

**Silvia Marcela Quesada Zamora**

**Orlando Umaña Umaña**

- 1                           **To Live Costa Rica.**
- 2                           • **Atención al señor Luis Guillermo Ramírez Mora.**
- 3       **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 95 Y 96.**
- 4       **III. CORRESPONDENCIA.**
- 5       **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 6       **V. MOCIONES.**
- 7       **VI. INFORME DE COMISIONES.**
- 8       **VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN**
- 9                           **MUNICIPAL.**

10

11 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con trece minutos.

12

13

14 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

15

16 **Inciso 1. Juramentación a al señor Esteban Carranza Kopper de la Fundación Inspire To Live**

17 **Costa Rica.**

18

19 El Presidente Municipal; procede a juramentar al señor Esteban Carranza Kopper de la Fundación Inspire

20 To Live Costa Rica.

21 *“Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución Política y las leyes de la*

22 *República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”.*

23

24 El señor Esteban Carranza responde fuera de micrófono.

25

26 El Presidente Municipal; *“Si así lo hicieréis, Dios os ayude y si no, él y la patria os lo demanden”.*

27 Felicidades don Esteban queda juramentado.

28

29 El señor Esteban Carranza; muchas gracias. Agradecerles por la excelente labor que realizan, por todo

30 el trabajo que ustedes destinan para el cantón.

31

32 **Inciso 2. Atención al señor Luis Guillermo Ramírez Mora.**

33

34 El señor Luis Guillermo Ramírez; saluda a los presentes. Yo soy oriundo de Escazú, marimbista, gestor

35 cultural, una tradición de cincuenta años de estar tocando marimba en Escazú, tercera generación de

36 músicos de marimba, empezando con mi abuelo, mis tíos y quedo solo yo porque mi papá murió hacer

37 tres años, el que conserva el legado de la Marimba Escazú, que es una marimba de las más antiguas de

38 Costa Rica, las más antigua de dos teclados, la que se trajo de Guatemala, la trajeron los hermanos

39 Sanabria de Cartago y Alajuela, después pasó el ciclo de los hermanos Sanabria, la marimba iba para

40 Venezuela, se descarriló el tren la marimba la dejaron en la norde, mi abuelo se dio cuenta, fue, la compró

41 y se la trajo para Escazú, ya los hijos de él ya tocaban con el señor Benjamín Herrera Angulo, el director

1 de la escuela República de Venezuela, de ahí comenzó la Marimba Escazú, en mil novecientos  
2 veinticinco, tiene ya cien años, más todavía, porque antes de eso mi abuelo ya tenía la marimba Escazú  
3 de mil ochocientos ochenta y dos que la trajo desde Heredia, es toda una historia no contada aquí en el  
4 pueblo de Escazú, actualmente la Marimba Escazú está en la casa, tenemos los músicos, tenemos el  
5 repertorio, pero no tenemos dónde trabajar esa marimba, dónde exhibirla, dónde tocarla, cómo la pueden  
6 ver los niños, los jóvenes, los adultos mayores, no hay manera de que se pueda tener esa marimba latente,  
7 que toque cada mes o cada dos meses por lo menos, cada tres meses que tocara, ahora estamos tocando  
8 una vez al año y eso porque yo conseguí ese toque. Voy a leer un proyecto cultural, dice así:

9 *“Proyecto cultural educativo, la marimba de Escazú, cien años de historia viva.*

10 *Proponente: Luis Guillermo Ramírez Mora, Gestor Cultural Marimbista. Familia Ramírez. Tradición*  
11 *de Marimba Escazuceña.*

12 *El resumen del proyecto: este proyecto busca exhibir y promover la marimba más antigua de Costa*  
13 *Rica, una joya patrimonial con más de cien años de historia, ligada directamente al cantón de Escazú,*  
14 *a la familia, ícono de la tradición marimbística nacional a través de una exposición itinerante por*  
15 *espacios educativos, culturales, turísticos del cantón, se pretende revalorizar el instrumento como*  
16 *símbolo nacional, así como fortalecer la identidad cultural local y el orgullo escazuceño.*

17 *Los objetivos:*

- 18 1. *“Exhibir la marimba más antigua de Costa Rica destacando su historia, tradición y*  
19 *trayectoria musical.*
- 20 2. *Generar conciencia sobre el valor cultural del instrumento en la comunidad de Escazú.*
- 21 3. *Promover el turismo cultural en el cantón.*
- 22 4. *Fomentar el diálogo intergeneracional en torno a la música tradicional costarricense.*
- 23 5. *Reconocer y honrar la herencia de los hermanos Ramírez y su aporte a la cultura*  
24 *marimbística nacional.*

25 *Actividades principales:*

- 26 • *Exposición itinerante, cien años de marimba.*
- 27 • *Exhibición de la marimba antigua acompañada de material visual, histórico, multimedia,*  
28 *fotografías, audios, videos, paneles informativos.*
- 29 • *Instalación en lugares de alta concurrencia, escuelas colegios, casas de la cultura,*  
30 *bibliotecas, parques centrales y centros comerciales.*
- 31 • *Charlas y talleres educativos.*
- 32 • *Presentaciones didácticas sobre la historia de la marimba en Escazú.*
- 33 • *Talleres interactivos para niños., jóvenes y adultos.*
- 34 • *Conciertos y actividades culturales.*
- 35 • *Presentación de la marimba en vivo con repertorio tradicional y contemporáneo.*
- 36 • *Participación de músicos locales y herederos de la tradición.*

37 *Iniciativa para el sector turístico:*

- 38 • *Creación de material bilingüe para visitantes.*
- 39 • *Inclusión de la exposición en circuitos turísticos, culturales del cantón.*

40 *Duración y alcance: la duración está estimada en seis meses, de acuerdo con los objetivos.*

41 *Público meta: habitantes de Escazú, estudiantes, turistas nacionales y extranjeros.*

1 *Cobertura: al menos en diez puntos clave del cantón, como lo son la Feria del Agricultor, escuelas,*  
2 *colegios, multiplaza.*

3 *Presupuesto: el presupuesto será elaborado en conjunto con el departamento correspondiente del*  
4 *Gobierno Local y con instancias culturales del país, tomando en cuenta logística, transporte,*  
5 *producción de materiales, honorarios profesionales y difusión.*

6 *Proponente: Luis Guillermo Ramírez Mora, Gestor Cultural, músico y marimbista escazuceño, heredero*  
7 *de la tradición de los hermanos Ramírez, familia reconocida por su invaluable aporte a la música*  
8 *tradicional costarricense, comprometido con la preservación y difusión del patrimonio cultural de*  
9 *Escazú.*

10 *Conclusión: este proyecto presenta una oportunidad única para rescatar, exhibir y compartir un legado*  
11 *musical invaluable, fortaleciendo tanto la identidad local, como la oferta cultural y artística del cantón*  
12 *de Escazú, la marimba no solo es un instrumento, es un símbolo vivo de nuestras raíces y merece ser*  
13 *conocida, valorada y exhibida por todos.”*

14 Eso sería el proyecto, ya que tengo diez años de andar detrás de esto en ministerios, Ministerio de  
15 Cultura, Ministerio de Educación, todo el mundo me pasa de aquí para allá, de allá para acá, em tienen  
16 en un vaivén, porque no conocen la historia de esta marimba. Lo que ocupamos es la ayuda de ustedes,  
17 para ver si la ponemos a funcionar esa marimba, a darla a conocer, somos muchos músicos de Escazú  
18 que podemos llevar a cabo este y muchos proyectos más. Les agradezco de parte de mis compañeros  
19 que nos den ese apoyo, para ver qué logramos con la música de marimba acá en el pueblo.

20  
21 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Guillermo por la exposición de este proyecto, de esta  
22 iniciativa cultural.

23  
24 El regidor Ricardo López; saluda a los presentes. Don Luis Guillermo, muchas gracias por venir una vez  
25 más a hablar de algo tan importante, la cultura popular cuesta mucho que se apoye, hay mucho artista  
26 en la calle generando actividad cultural artística y no se le da el respeto que merece, se están haciendo  
27 esfuerzos, en el caso de Escazú, yo quiero recordar que existe un programa de becas artísticas o fondos  
28 concursables, eso fue un proyecto que en el año dos mil diecisiete junto al regidor Eduardo Chacón,  
29 presentamos y a la fecha ya ha habido tres generaciones de artistas escazuceños que se han visto  
30 beneficiados con proyectos culturales, qué significa esto, que un proyecto como este podría ser candidato  
31 a ser financiado por la Municipalidad de Escazú, la convocatoria está pronto a salir, yo le recomendaría  
32 que esté atento, hay una plataforma de requisitos que hay que cumplir, pero no tengo la menor duda que  
33 sería un proyecto importante, este es un proyecto que por donde queramos verlo coincide con esta  
34 propuesta de proyectos concursables.

35  
36 El Presidente Municipal; don Guillermo, muy interesante la propuesta que usted nos trae esta noche, en  
37 lo personal quiero felicitarlo y agradecerle, primeramente, por ser un baluarte vivo de la tradición  
38 escazuceña, de la tradición nacional de la marimba, entiendo su necesidad bien manifestada de querer  
39 perdurar este legado, de que este legado no se pierda. Lo que usted nos trae a colación nos enfrenta a  
40 varios temas que es importante mencionar rápidamente, primeramente; que bonito sería en Escazú, con  
41 tanta tradición, con tanta cultura, tener un museo donde pudiera haber un salón de marimba y esta

1 marimba pudiera estar en exhibición permanente, ojalá se puede retomar en algún momento este tema  
2 del museo de Escazú. Manifestarle todo el apoyo en este tema que usted trae a colación. En cuanto al  
3 proyecto, nada más quisiera al igual que mi compañero compartirle un par de opciones; un tema es la  
4 posibilidad de que la Municipalidad lo incluyera como un proyecto desde lo que sería el tema cultural  
5 que desarrolla la Municipalidad, eso le queda a la Administración, a don Orlando, a los funcionarios del  
6 área de Cultura valorarlo, no sé si usted ha tenido un acercamiento o no; en otra posibilidad de plantear  
7 este proyecto es que nosotros tenemos la posibilidad de financiar a asociaciones sin fines de lucro que  
8 promueven proyectos de todo tipo de interés público para el cantón de Escazú, no sé si usted ha valorado  
9 la posibilidad de que junto con estos músicos marimbistas de Escazú, promover la creación de una  
10 asociación de marimbistas escazuceños, que pudiera venir a solicitar a la Municipalidad, subvenciones  
11 para poder impulsar este y otro tipo de proyectos, es una idea que le comparto y que con mucho gusto  
12 me ofrezco a apoyarlo. No sé si habría la posibilidad de en lo que es la Escuela de Artes Musicales que  
13 tiene la Municipalidad, no sé si hoy en día se enseña marimba, pero no lo estoy hablando como un tema  
14 de que usted lo haga ad honorem, pero qué interesante sería que la Escuela de Música de Escazú pudiera  
15 dar clases de marimba, yo creo que sería muy importante y es una forma de mantener ese legado vivo.

16  
17 El señor Luis Guillermo Ramírez; nosotros estamos como muy ya metidos en aquello como para ir a un  
18 concurso, la parte de la asociación sí la tenemos, solo que está descontinuada por el COVID, tuvimos  
19 que hacernos a un lado, pero sí está la Asociación de Marimba, nada más es de sacarla otra vez. La parte  
20 que no pude decir es; cómo dar el conocimiento en las escuelas y colegios una exhibición rápida, a ver  
21 si hubiera una estrategia de parte de ustedes, a ver cómo se puede movilizar este grupo de músicos donde  
22 podamos lo más rápido tocar, queda ese punto ahí, pero por lo demás, gracias por el apoyo.

23  
24 El regidor Ricardo López; comparto las palabras de don Mario, es urgente la necesidad de tener  
25 infraestructura cultural. La infraestructura cultural nace a través de una propuesta concreta del año dos  
26 mil diecisiete también, por don Eduardo Chacón y el suscrito, con relación a la construcción de un Teatro  
27 Municipal, una Escuela de Artes Integradas y el anhelado Museo de Cultura Popular Escazuceña, es  
28 necesario, espero que en lo que resta de gestión podamos tener acciones concretas en relación con  
29 infraestructura.

30  
31 El señor Luis Guillermo Ramírez; tal vez pueda estar yo con la Comisión de Cultura y Deporte, un poco  
32 más a la mano, que me digan cuándo es la reunión, qué se puede hacer o cómo agilizar el proyecto, hay  
33 varios proyectos que tengo aquí acerca de los colegios y liceos del cantón para dar una exhibición, la  
34 mayoría de los alumnos no conoce la marimba como tal, poder darles un conocimiento.

35  
36 La regidora Seydi Vargas; saluda a los presentes. Memo pidió una audiencia con la Comisión de Cultura  
37 y Deporte, lo recibimos, nos dejó muy entusiasmados con este proyecto, lo único que le digo a memo  
38 es, no se canse de seguir luchando por este proyecto, porque nos hace falta dar a conocer las raíces  
39 nuestras que se están perdiendo. Es cierto en la Escuela de Música hay clases de marimba, sí hay, en el  
40 caso de don Memo o en el caso mío como profesora de música, yo en este momento voy a concursar  
41 para profesora en la Escuela de Música actual y no tenemos los atestados que se tienen ahora para poder

1 participar, lo digo porque yo trabajé en la Escuela de Música, algo increíble yo inicié la Escuela de  
2 Música y sí, hay que llenar muchos requisitos, tenemos la experiencia, tenemos la vocación, tenemos el  
3 amor por el pueblo, vamos a empezar poco a poco y ese proyecto de llevarlo a las escuelas me parece  
4 formidable. Le digo a los compañeros, ayúdenos porque somos pocos los que quedamos y Escazú se  
5 merece que conozcamos, queremos el apoyo de parte de cultura, porque nosotros no tenemos los recursos  
6 económicos, no manejamos dinero, la Gerencia lo mantiene y ellos yo sé que son conscientes de lo lindo  
7 que tenemos nosotros y que podemos dar. Momito, no se canse de seguir tocando puertas y cuente con  
8 la ayuda de nosotros.

9  
10 El Presidente Municipal; como bien lo dice doña Seydi, nosotros como Concejo no disponemos de  
11 recursos, no podemos muchas veces girar órdenes a la Municipalidad, pero servimos como  
12 intermediarios. Tal vez con todo respeto para los compañeros de la Comisión de Cultura, qué interesante  
13 si no se ha podido dar, coordinar una reunión con representantes del área cultural, para que don Memo  
14 les pueda plantear esto.

15  
16 La regidora Sigrid Miller; saluda a los presentes. Yo estuve presente en la Comisión de Cultura y Deporte  
17 y ahí estuvo don Freddy por parte de la Administración, entonces él ya tomó nota. Secundo las palabras  
18 de don Ricardo, las formas serían a través de los fondos concursables o a través de los Concejos de  
19 Distrito presentando un proyecto, esas son las opciones viables.

20  
21 El regidor Manuel Flores; saluda a los presentes. Yo soy un poco más de que en vez de tener la marimba  
22 en un museo, la marimba ocupa sonar y los marimberos ocupan que toquen, ojalá que con el arreglo que  
23 se le está haciendo al parque, sería increíble que cada quince días en el quisco de Escazú, los domingos,  
24 como decía Seydi, don Guillermo con su marimba y los demás marimberos, aquí tenemos un marimbero  
25 a nivel internacional que es José Berrocal, él salió de la Escuela Municipal que hoy nos representa en  
26 Londres, en Alemania, en Holanda, en New York, de aquí han salido importantes marimberos, ojalá que  
27 los podamos ver. Ojalá que se solucione todo lo que necesita para elaborar su proyecto y que sea en las  
28 vías adecuadas para poder atenderlo. Don Ricardo, en el tema de Fondos Concursable, los requisitos son  
29 excesivos, para llenarlos les cuesta bastante y quedan prácticamente fuera, hay que mejorarlo un poco  
30 para que sean más amigable, principalmente para los adultos mayores que son los que están necesitando  
31 ese aporte.

32  
33 El síndico Ernesto Álvarez; saluda a los presentes. Don Guillermo, el hecho de que usted viniera el día  
34 de hoy a seguir impulsando estos, es vital para mantener viva la esencia de Escazú y así como lo decía  
35 Seydi, esto necesita continuar, lo importante es darle forma a este proyecto que usted viene a presentar,  
36 departe nuestra ponemos a su disposición el Concejo de Distrito de Escazú, de mi parte yo me pongo a  
37 la orden de ustedes para reactivar la cultura de Escazú, para reactivar la marimba, para que siga sonando  
38 en todas las actividades que aquí se desarrollan. Me alegra mucho saber que tienen una asociación que  
39 ahorita no está activa, pero la pueden reactivar, ustedes por medio de la Asociación pueden presentar el  
40 proyecto y nosotros lo impulsaríamos con ustedes desde el Concejo de Distrito.

41

1 El Presidente Municipal; don Guillermo, yo creo que aquí quedaron muy patentes las ganas de colaborar,  
2 de verdad nos ha movido la fibra cultural a nosotros como Concejo Municipal y por supuesto a la  
3 Administración, en lo que podemos ayudar estamos a la orden.

4

5 El señor Luis Guillermo Ramírez; la idea era venir todos, pero unos tuvieron que ir a tocar, entonces no  
6 pudieron, las otras muchachas fueron a estudiar, otro está dando clases, son gente profesional que toca  
7 marimba desde hace muchos años. Muchas gracias y todas las ideas voy a ponerlas en práctica y voy a  
8 ver cómo hago para meter otra vez la Asociación.

9

## 10 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 95 Y 96.**

11

12 El Presidente Municipal; somete a votación la aprobación del acta 95. Se aprueba por unanimidad (siete  
13 votos).

14

15 El Presidente Municipal; somete a votación la aprobación del acta 96. Se aprueba por unanimidad (siete  
16 votos).

17

## 18 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.**

19

20 El Presidente Municipal; tenemos una nota dirigida por parte de la Asociación Hijos de Nuestra Señora  
21 de los Desamparados, Hogar Magdala, la cual, en el marco de la realización de un proyecto de  
22 subvención Municipal, solicita audiencia con la Comisión pertinente en este caso para poder presentar  
23 los resultados del proyecto. Posteriormente tenemos el traslado del oficio COR-AL- 2065-2025, del área  
24 de Desarrollo Cultural, el cual es un traslado que se hace hacia los miembros de la Comisión Especial  
25 del FIF y de las Celebraciones Navideñas. Tenemos un legajo importante de parte del Despacho de la  
26 Alcaldía, el COR-AL-2050-2025, el cual traslada moción para la aprobación del Plan de Inversión y de  
27 las Políticas Viales de la Junta Vial Cantonal, es una moción con dispensa de trámite. Posteriormente  
28 tenemos un traslado de una solicitud de atención para afectaciones causadas por el establecimiento de  
29 una instalación en la comunidad de Quintanar. Tenemos también el traslado de la evaluación de  
30 desempeño, en relación con lo que es un documento que nos traslada la Dirección de Recursos Humanos  
31 y Materiales, con relación a la evaluación correspondiente al personal del Concejo Municipal, en este  
32 caso la Secretaría del Concejo Municipal. Tenemos una solicitud por parte del Centro Agrícola Cantonal  
33 de Escazú, en relación con la solicitud para uso de vía pública para la feria del Agricultor, es una solicitud  
34 puntual que se traslada. Se nos traslada una solicitud de parte de la Junta de Salud de Escazú, esto en  
35 relación con la presentación del proyecto, que semanas atrás se mencionó, el cual está siendo replanteado  
36 para la última quincena del mes de setiembre. Esa sería la documentación para ingresar compañeros.  
37 Somete a votación incluir los documentos antes mencionados, en la correspondencia de esta sesión. Se  
38 aprueba por unanimidad (siete votos).

39

## 40 **Inciso 1. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

41

1 Remite el oficio COR-DA-583-2025, dirigido a PIZOTICOS, indicando que confirma el interés de este  
2 gobierno local en el proyecto Pizoticos.

3

4 Se toma nota.

5

6 **Inciso 2. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Bagaces.**

7

8 Remite el oficio MB-SM-OFI-1128-2024-2028, con el asunto: Acuerdo N°05-95-2024-2028. Dar apoyo  
9 a la consulta del expediente legislativo N°23.968.

10

11 Se toma nota.

12

13 **Inciso 3. Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal, Municipalidad de Bagaces.**

14

15 Remite el oficio MB-SM-OFI-1127-2024-2028, con el asunto: Acuerdo N°04-95-2024-2028. Dar apoyo  
16 a la consulta del expediente legislativo N°24.634.

17

18 Se toma nota.

19

20 **Inciso 4. Rosaura Arburola Umaña, Secretaria a.i., Municipalidad de San Mateo.**

21

22 Remite el oficio SCMSM-EXT-084-07-2025, transcribiendo el acuerdo tomado en la sesión ordinaria  
23 N°65 celebrada el 28 de julio de 2025 orientado a invitar a todos los Concejos Municipales el 7 de agosto  
24 del 2025 a la inauguración de las letras de San Mateo por sus 157 años de fundación, por lo que los  
25 días 07, 09 y 10 tendrán diferentes actividades. Se adjunta cronograma de actividades.

26

27 Se toma nota.

28

29 **Inciso 5. Sergio Rivera Morúa, Institutional Affairs Manager.**

30

31 Remite correo electrónico solicitando audiencia para su próxima sesión, para solicitar información sobre  
32 la posible construcción de una calle frente a sus instalaciones situadas sobre la ruta 27 frente a  
33 Multiplaza.

34

35 Se toma nota. (siendo que luego envió un correo con corrección)

36

37 **Inciso 6. Sergio Rivera Morúa, Institutional Affairs Manager.**

38

39 Remite correo electrónico indicando que por error se solicitó audiencia con el Concejo Municipal siendo  
40 lo correcto con la Comisión de Obra Pública.

41

1 Se remite a la Comisión de Obra Pública.

2

3 **Inciso 7. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

4

5 Remite el oficio AI-55-2025 informando que durante el mes de julio del 2025 ha tomado 3 días de  
6 vacaciones (04, 11 y 18).

7

8 Se toma nota.

9

10 **Inciso 8. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

11

12 Remite el oficio AI-056-2025 con el reporte mensual de metas cumplidas de la Auditoría Interna. Mes  
13 de Julio 2025.

14

15 Se remite a la Comisión Especial De Evaluación Del Desempeño.

16

17 **Inciso 9. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

18

19 Remite el oficio AI-057-2025 con el asunto: presentación de auditorías financieras externas 2024.

20

21 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

22

23 **Inciso 10. Jacqueline Brenes West, Directora IEGB Yanuario Quesada.**

24

25 Remite información que fue mencionada en la sesión extraordinaria efectuada el jueves 24 de julio de  
26 2025.

27

28 Se toma nota.

29

30 **Inciso 11. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal, Municipalidad de Escazú.**

31

32 Remite el oficio COR-SM-069-2025, con el informe ejecutivo de metas cumplidas de la Secretaria  
33 Municipal. Mes de Julio 2025.

34

35 Se remite a la Comisión Especial De Evaluación Del Desempeño.

36

37 **Inciso 12. Diana Sú Castillo, Secretaria CCDRE.**

38

39 Remite el oficio CCDRE-0585-2025, transcribiendo el acuerdo 1091-2025, solicitando al Concejo  
40 Municipal de Escazú, una prórroga de tiempo para el envío del Presupuesto operativo de CCDRE, para  
41 que este sea el 19 de agosto de 2025.

1 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

2

3 **Inciso 13. Maribel Calero Araya, Coordinadora Subproceso de Presupuesto, Municipalidad de Escazú.**

4

5 Remite el oficio COR-PRE-062-2025, remitiendo el expediente del informe de ejecución presupuestaria  
6 de ingresos y egresos correspondiente al primer semestre del 2025, así como el Estado diario de Tesorería  
7 y el Balance de comprobación al 30 de junio 2025.

8

9 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

10

11 **Inciso 14. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

12

13 Remite el oficio COR-AL-2002-2025 con el asunto: Traslado de solicitud de Declaratoria de Interés  
14 Público para expropiar Finca 1-00678850-000 (La Ventolera) para proyecto de parque ecológico. Se  
15 recibe expediente.

16

17 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

18

19 **Inciso 15. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

20

21 Remite el oficio COR-AL-2003-2025 con el asunto: Traslado de Solicitud de declaratoria de Interés  
22 Público para expropiar Finca 1-0013015-001 y 002 Terreno Villa Olímpica 001. Se recibe expediente.

23

24 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

25

26 **Inciso 16. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

27

28 Remite el oficio COR-AL-2046-2025 con el asunto: Traslado de Solicitud de declaratoria de Interés  
29 Público para expropiar Finca 1-00528689-001 Y 002 Terreno Villa Olímpica 002. Se recibe expediente.

30

31 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

32

33 **Inciso 17. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea  
34 Legislativa.**

35

36 Remite el documento AL-CPPLEIII-0011-2025 solicitando el criterio sobre el texto actualizado del  
37 proyecto de Ley Expediente N°23.571 "Ley para la adecuada gestión de las artes de pesca abandonadas,  
38 perdidas y/o descartadas y reformas a la Ley de pesca y acuicultura N°8436, de 25 de abril de 2005 y la  
39 Ley creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) N°7384, de 16 de marzo  
40 de 1994".

41

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 18. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área- Fiscalizadora de la Contraloría General**  
4 **de la República.**

5

6 Remite el oficio DFOE-LOC-1446 con el asunto: Remisión del informe con los resultados del índice de  
7 gestión de servicios municipales (IGSM) 2025.

8

9 Se remite a la Administración.

10

11 **Inciso 19. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área- Fiscalizadora de la Contraloría General**  
12 **de la República.**

13

14 Remite el oficio DFOE-LOC-1354 con el asunto: Indicaciones para la formulación y presentación del  
15 Presupuesto Institucional de las Municipalidades ante la Contraloría General

16

17 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

18

19 **Inciso 20. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea**  
20 **Legislativa.**

21

22 Remite el documento AL-CPPLEIII-1245-2025 solicitando el criterio sobre el texto actualizado del  
23 proyecto de Ley Expediente N°23.843 "Ley de Organizaciones socioproductivas".

24

25 Se toma nota.

26

27 **Inciso 21. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

28

29 Remite el oficio COR-AL-2038-2025, adjuntando el oficio COR-GCO-3868-2025 del Subproceso  
30 Gestión de la Comunidad, el cual solicita reunión con la Comisión de Becas para presentar la propuesta  
31 de proyecto bianual Programa de Becas y seguimiento a casos 2025.

32

33 Se remite a la Comisión de Becas.

34

35 **Inciso 22. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

36

37 Remite el oficio COR-AL-2035-2025 para conocimiento, análisis y aprobación se traslada el oficio  
38 COR-GHA-0315-2025 suscrito por el Director de Gestión Hacendaria, donde se remite el Presupuesto  
39 Extraordinario 2-2025.

40

41 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

1 **Inciso 23. Guiselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

2  
3 Remite correo electrónico donde traslada el boletín Informativo correspondiente al mes de julio 2025.

4  
5 Se toma nota.

6  
7 **Inciso 24. Diana Oviedo Gamboa, Coordinadora General Hogar Magdala.**

8  
9 Remite correo electrónico solicitando reunión con la Comisión Pertinente para realizar la presentación  
10 formal del uso del presupuesto de la subvención otorgada.

11  
12 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

13  
14 **Inciso 25. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

15  
16 Remite el oficio COR-AL-2065-2025, adjuntando el oficio COR-DC-216-2025 del Proceso Desarrollo  
17 Cultural, dirigido a la Comisión Especial celebraciones navideñas y el FIF.

18  
19 Se remite a la Comisión Especial Encargada para Fijar la Política y las Prioridades del Festival  
20 Internacional Folclórico.

21  
22 **Inciso 26. Kattia Núñez, Urbanización Quintanar.**

23  
24 Remite nota con el asunto: Solicitud de atención urgente por afectaciones causadas por las actividades  
25 del establecimiento REGNUN CRISTI en la comunidad de Quintanar.

26  
27 Se remite a la Comisión Asuntos Jurídicos.

28  
29 **Inciso 27. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

30  
31 Remite oficio COR-AL-2048-2025, trasladando el oficio COR-RHM-825-2025, de la Dirección de  
32 Recursos Humanos y Materiales, por medio del cual se remite "Recordatorio y aspectos por considerar  
33 para realizar el seguimiento mensual del Plan de Trabajo de la evaluación del desempeño".

34  
35 Se remite a la Comisión Especial de Evaluación del Desempeño.

36  
37 **Inciso 28. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

38  
39 Remite oficio COR-AL-2061-2025, con una solicitud del Centro Agrícola Cantonal de Escazú para el  
40 uso de vía pública para la feria del agricultor de Escazú Centro como requisito del Ministerio de Salud  
41 para el funcionamiento sanitario.

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 29. Luis Federico Umaña Echeverría.**

4

5 Remite nota solicitando una sesión extraordinaria en la tercera semana del mes de setiembre con el fin  
6 de realizar exposición de proyecto de salud "Mejorando la salud de Escazú".

7

8 Se remite a la Presidencia.

9

10 **Inciso 30. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

11

12 Remite oficio COR-AL-2050-2025, con moción para la aprobación del plan de inversión y de políticas  
13 viales Junta Vial Cantonal.

14

15 Atendido en esta misma sesión con el número de acuerdo AC-325-2025.

16

17 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

18

19 El Presidente Municipal; aquí básicamente dos temas importantes a mencionar: El primero: dar un  
20 agradecimiento y una felicitación a los miembros de la Cooperativa de San Antonio y del Centro  
21 Agrícola Cantonal, por la actividad realizada este lunes cuatro de setiembre, lo que fue concretamente  
22 la entrega de material fertilizante a beneficiados del proyecto de producción agropecuaria y adaptación  
23 al cambio climático, proyecto que ha sido impulsado por estas entidades y que cuenta hoy en día con el  
24 respaldo de la Municipalidad, este proyecto está en curso de ejecución y como parte de las acciones  
25 destinadas dentro del proyecto, se realizó la entrega de este material y también se recibió una  
26 capacitación en el tema de lo que sería estudios de suelos agropecuarios, la utilización de estas  
27 herramientas para mejorar la producción agropecuaria. Manifiestar, que en todo lo que se pueda apoyar,  
28 la idea es continuar dando ese respaldo al sector agro de nuestro cantón y felicitarlos por las acciones  
29 bien realizadas y desearles una excelente continuidad del proyecto. Posteriormente; nada más un  
30 pequeño anuncio y de paso aprovechar este espacio para realizar una pequeña coordinación con lo que  
31 sería nuestra Asesoría Legal interina, recordar que tenemos una solicitud pendiente para una sesión  
32 extraordinaria el próximo jueves catorce de agosto, esto en relación con la solicitud que se remitió hace  
33 varias semanas por la Junta de Educación del CTP, para la presentación de una cartera de proyectos, esto  
34 es una solicitud de sesión extraordinaria que se realizó con anterioridad, aprovecho para comentarlo para  
35 que no nos agarre de improviso porque de martes a jueves hay poco tiempo, entonces aprovechar para  
36 que podamos tomar nota de esta fecha y tener presente que la próxima semana estaríamos trayendo la  
37 moción para lo que sería el acuerdo de poder sesionar de forma extraordinaria el próximo catorce de  
38 agosto.

39

40 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

41

1 **Inciso 1. Moción presentada por Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-2050-2025;**  
2 **orientada en aprobación del Plan de Inversión y de las Políticas Viales, Junta Vial Cantonal.**

3  
4 El funcionario Cristian Boraschi; saluda a los presentes. Hacer una pequeña aclaración, recordar que el  
5 tema de la Junta Vial toma un poder muy alto, cuando la Contraloría General de la República, nos dice  
6 que los fondos aunque sean fondos propios, de recursos propios libres, por la Ley 8114 tiene que ir todo  
7 a la Junta Vial Cantonal, todo lo que es inversión en infraestructura pública tiene que ir a la Junta Vial  
8 Cantonal, ha sido un trabajo bastante difícil porque la Contraloría nos puso unos tiempos de respuesta y  
9 atención de muchas cosas, muy cortos, y hemos tenido que hacer contratación administrativa para llevar  
10 a cabo ciertos requisitos que nosotros no sabíamos cómo hacerlo. Agradecer públicamente a los  
11 miembros de la Junta Vial Cantonal que han estado siempre presentes a la convocatoria de cuando los  
12 hemos llamado para hacer las sesiones de trabajo; la primer sesión, recordar que fue el primer  
13 cronograma de inversión de obra pública, que no podíamos limitar la inversión del recurso público en  
14 las vías cantonales, después la sesión que tuvimos el veinticuatro de julio, fue para reorganizar el  
15 cronograma de trabajo de algunas vías cantonales, que tuvimos que hacerle un reordenamiento al  
16 originalmente autorizado o aprobado más bien, inclusive acogido por el Concejo Municipal por un tema  
17 derivado de las inversiones que está haciendo la Municipalidad de Escazú, después la sesión que tuvimos  
18 la semana pasada, que fue donde se expuso a la Junta Vial Cantonal el tema de las políticas, las políticas  
19 fueron realizadas por la Empresa INTRACA, especialista en el tema y por qué la urgencia, tenemos que  
20 presentar la documentación a la Contraloría General de la República antes del dieciocho de agosto, ese  
21 es el tiempo límite que nos dan y la Contraloría no nos da más tiempo si no es debidamente justificado,  
22 por eso pedirles el apoyo del Concejo Municipal para ratificar lo que la Junta Vial ya autorizó.

23  
24 El Presidente Municipal; en virtud de que el documento es bastante extenso y que lo venimos recibiendo  
25 en este momento, tal vez que nos puedan comentar un poco cuál sería el plan de inversión, veo que viene  
26 dos mil veinticinco y dos mil veintiséis, es así, viene todavía inversión prevista para este año o se estaría  
27 trasladando en gran medida a los proyectos previsto para el próximo año.

28  
29 El funcionario Cristian Boraschi; acordar una cosa, el plan original, la inversión, ya no aparecen esas  
30 tablas porque ya tienen orden de compra, entonces esas calles no están, entonces por ejemplo lo que es  
31 calle Los Muta, empieza más o menos, si no es esta semana, la otra; ya calle Los Castro está  
32 prácticamente terminándose, lo que llamamos Barrio Hollywood está ya asfaltada, de hecho; nos  
33 atrasamos un poco en calle Los Castro, por un poste que quedó en media calle, nos costó coordinar con  
34 el ICE, no con la Compañía, con el ICE; prácticamente la inversión original de la urbanización Mirador  
35 está prácticamente lista; en Lotes Badilla está terminada y la siguiente calle sería Bajo Anonos, calle  
36 Mangos Bajo Anonos, después viene calle Naranja y después se incorporan unas calles que por estrategia  
37 de inversión tenemos que hacerle algunas, adelantarnos un poco que es en El Curio porque vamos a  
38 hacer el plantel municipal y viene un proyecto muy grande en San Rafael que tiene una posibilidad de  
39 alto tránsito generándolo, entonces necesitamos mitigar ese estudio de impacto vehicular, si más no me  
40 equivoco esas serían las vías que ya tienen orden de compra, unas terminándose, otras para iniciar y  
41 otras a la espera de que vengan los recursos para poder seguir, por eso no aparecen en la lista, porque ye

1 tienen el orden que tenía originalmente autorizado, lo que hicimos fue incorporarle unos casos que  
2 tenemos que tener todo en Junta Vial y sería la fila cuarta para abajo los que no han sido como prioridad  
3 para los recursos de este año. No estaba la ciento cinco con un imprevisto que tuvimos, a los primeros  
4 cien metros de la excavación salió una tubería del AYA, que ni siquiera el AYA sabía que existía, lo que  
5 generó unos imprevistos que nos ha generado un poco más de costo, han salido piedras muy grandes del  
6 tamaño casi de un vehículo pequeño, entonces son imprevistos que tenemos que tenerlos cubiertos, que  
7 más o menos estamos estimando que son sesenta millones de colones, por el monto original de la calle  
8 es mínimo pero tenemos que tenerlo aprobado por la Junta Vial y como estamos también nosotros  
9 haciendo aceras, no solamente en la parte con desarrollo en la obra pública, sino también en otros  
10 sectores por medio de inspección general, también necesitamos cubrir un poco cuando amerita de una  
11 vez hacer un cordón de año, entonces por eso tenemos que meterlo todo en la Junta Vial.

12

13 El Presidente Municipal; usted mencionó que una de esas calles sería calle Los Mangos en Bajo Anonos,  
14 pero veo en el cuadro que calle Bajo Anonos aparece en el segundo puesto con un monto de trecientos  
15 treinta millones, se plantea que sea para el presupuesto ordinario del dos mil veintiséis, entonces la duda  
16 me queda, es plata que se necesita para terminar la vía, porque la orden de compra, o sea, estaría iniciando  
17 con presupuesto con presupuesto dos mil veinticinco, terminando en el dos mil veintiséis, porque cuando  
18 la vi yo creí que era que se estaba trasladando la calle Los Mangos, es la principal duda que me quedaba.

19

20 El funcionario Cristian Boraschi; don Mario, de momento en calle Los Mangos no tenemos contenido  
21 presupuestario, en el momento en que nosotros empezamos a hacer a fin de año, los recortes de dónde  
22 podemos sacar y dónde podemos modificar presupuesto porque no lo podemos ejecutar por tiempo, es  
23 donde vamos a darle recursos a esas calles, la ventaja de esto es que como es una lista y ya está aprobada  
24 por la Junta Vial, en el momento en que empiece a ingresar los recursos, empieza a correr la lista de  
25 ejecución de las calles; entonces en este momento calle Los Naranjo no tiene contenido presupuestario,  
26 pero venía de un posible contenido extraordinario que lo estamos coordinando con don Olman y en  
27 cuanto tengamos la ejecución presupuestaria afinada y haya una modificación presupuestaria le  
28 ingresamos los recursos al renglón de vías terrestres, que se llama así la línea presupuestaria y podemos  
29 empezar con esa calle, por ejemplo; si tuviéramos a octubre la posibilidad de inyectarle unos setenta y  
30 cinco, cien millones de colones, podríamos empezar a hacerla porque ya el restante del recurso vendría  
31 del Ordinario veinte veintiséis y entonces más bien nos dejaría como un colchón a favor, para un eventual  
32 otro presupuesto de la misma lista que autorizó la Junta Vial Cantonal.

33

34 El Presidente Municipal; entonces nada más para ponerlo en buen tico, básicamente aquí lo que estamos  
35 haciendo es, yendo a la segura, incluyéndolo en el presupuesto ordinario del dos mil veintiséis, pero se  
36 estima que ante las prioridades y ante las dinámicas propias de lo que es los ajustes presupuestarios que  
37 quedan de aquí a final de año, es probable que pudiéramos arrancar con calle Los Mangos antes de que  
38 se finalice dos mil veinticinco.

39

40 El funcionario Cristian Boraschi; así es don Mario, hay una ventaja de este tipo de gestión que nos obliga  
41 la Contraloría, que al tener un plan de inversión y que ya fue autorizada por la Junta Vial, es nada más

1 de inyectar, inyectar, inyectar recursos, si hubiera una emergencia o algo extraordinario que pasara por  
2 alguna razón, tenemos que convocar de emergencia a la Junta Vial y que nos autorice la inversión o el  
3 proyecto que sea por un tema de emergencia, pero al estar la calle indicada en esa línea de inversión, en  
4 cuanto llegue el presupuesto, empezariamos por esa calle, no podemos empezar por otra calle porque  
5 sería violentar el acuerdo de la Junta Vial.

6  
7 El Presidente Municipal; mi última pregunta es, esta lista si bien no está numerada, pero se entiende que  
8 calle Naranjo que aparece de primera, sería la primera, calle Los Mangos de segunda, excelente porque  
9 al final de cuentas nosotros que hemos estado desde la Comisión de Obra Pública también dándole  
10 trámite a la solicitud de estos vecinos, hay unas calles aquí que todos sabemos que realmente requieren  
11 de una inversión importante.

12  
13 El funcionario Cristian Boraschi; de hecho, don Mario estamos teniendo una economía en la parte de  
14 blindajes, no le puedo decir que sí ahorita pero estamos trabajando en eso, hoy lo vimos en la mañana y  
15 existe la posibilidad de que convoquemos a la Junta Vial de aquí a una semana, unos quince días para  
16 ver si podemos incluir el blindaje o el puente de calle Los Muta y vamos a ver si podemos hacer el  
17 blindaje que tiene calle Mangos, que hay que hacer ahí la alcantarilla bastante grande, tuvimos una  
18 economía en un par de proyectos, entonces es probable que llamemos a la Junta Vial en estos días.

19  
20 El Presidente Municipal; muchísimas gracias don Cristian por la aclaración a las preguntas.

21  
22 La síndica Catarinna López; para aportar, no solo se está aprobando este orden, sino que hay otro punto  
23 en donde se da por conocidas las Políticas Viales que pide el informe de la Auditoría, de la Contraloría  
24 General de la República, que estas políticas son las políticas en las que se va a basar el Plan de Inversión  
25 del Plan Quinquenal del 2025-2030, que estas políticas incluyen ejes de conservación y desarrollo de  
26 activos, de seguridad vial y movilidad sostenible, de temas de conservación ambiental y reducción de  
27 riesgos de desastres, fortalecimiento de capacidades de la unidad técnica de gestión vial municipal,  
28 participación ciudadana, género y derechos humanos, que son ejes muy importantes que se van a estar  
29 tomando en cuenta para el resto de inversión que se va a realizar en los próximos cinco años y que estas  
30 políticas dentro de la moción también se dan por conocidas, nosotros en la Junta Vial tuvimos una  
31 reunión para conocerlas, son políticas que están bastante completas y que es de reconocer a la  
32 Administración que lograran cumplir con esta solicitud que se les hace, no solo el Plan de Inversión,  
33 sino los ejes en los que se van a basar las siguientes inversiones y el Plan Quinquenal.

34  
35 El funcionario Cristian Boraschi; en efecto también está dentro de la moción el acuerdo de autorizar las  
36 políticas, que es prácticamente lo que ya la Municipalidad ha venido haciendo en infraestructura  
37 resiliente, pública, vea como nosotros casi no tenemos inundaciones, las inundaciones que se dan  
38 generalmente son ahí en San Rafael que es una ruta nacional, eso es muy difícil nosotros controlarlo,  
39 entonces lo que la Contraloría nos dijo en su momento con el DFOE que inclusive hace referencia en el  
40 documento, es que la gestión que hace la Municipalidad en la inversión de obra pública es muy buena,  
41 pero no está documentada, hace falta la documentación o la formalización y fue cuando entonces nos

1 dijeron el mismo tema, la fuerza que le dio la Contraloría a la Junta Vial Cantonal, eso nos obligó sí o  
2 sí, a que todo lo que es inversión de obra pública, en infraestructura vial tiene que ir sí o sí a la Junta  
3 Vial Cantonal.

4

5 El Asesor Legal; saluda a los presentes. Procede a dar lectura de la moción:

6 “ **MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN**

7 **Y DE LAS POLÍTICAS VIALES**

8 **JUNTA VIAL CANTONAL**

9

10 **Referencia: Solicitud de modificación de calles y aprobación**

11 **Políticas Viales Junta Vial Cantonal**

12

13 Estimados Regidores y Regidoras:

14 El suscrito, Lic. Orlando Umaña Umaña, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo  
15 Municipal a solicitarles con dispensa de trámite de presentación y dispensa de trámite de Comisión lo  
16 siguiente:

17 1. Actualización del orden intervención de vías las cuales fueron aprobadas previamente por la Junta  
18 Vial Cantonal en la Sesión No. 1 y que se ratificaron por este Concejo Municipal en la sesión  
19 extraordinaria número 22, acta 64 del 20 de febrero de 2025, mediante el acuerdo No. AC-070-2025.

20 Recordar que la CGR mediante el **DFOE-LOC-IAD-00021-2024** del 03 de octubre de 2024 dictó  
21 instrucción clara sobre el proceso de inversión de los recursos en materia de obra pública  
22 independientemente de la procedencia de ellos recursos; es decir, si se trata de recursos propios libres o  
23 en su defecto de lo proveniente de la Ley 8114.

24 Toda inversión en materia de infraestructura pública vial debe ser vista y aprobada por la Junta Vial  
25 Cantonal; tal como sucedió en la Sesión No. 1 del año en curso.

26 Ahora bien, por motivos de planificación urbana derivados de las recientes modificaciones que se están  
27 gestionando al Plan Regulador de la Municipalidad de Escazú, los desarrollos constructivos que se tienen  
28 previstos en materia privada y la inversión de la misma Corporación Municipal, merece una revisión en  
29 la distribución del orden originalmente aprobado.

30 Es esencial este cambio solicitado para asegurar que los proyectos se ejecuten de manera efectiva,  
31 responsable y beneficiosa para el Cantón de Escazú. El gasto en obra pública es una herramienta que  
32 permite al Municipio incidir en el crecimiento económico y en el desarrollo social, pues se llevan a cabo  
33 obras con un presupuesto que se destina a la evolución de este.

34 En el oficio COR-GU-374-2025 del 05 de agosto de 2025, comunican la aprobación del orden de vías,  
35 que había sido aprobado en la sesión del 17 de febrero de 2025 y solicitan la inclusión en el plan de  
36 inversión vigente de los siguientes proyectos:

<b>PARA INCLUSIÓN EN PLAN ESTRATEGICO SEGÚN NECESIDADES</b>			
<b>Descripción del proyecto</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Monto</b>	<b>Recursos</b>
<p><b>Calle Curio - Puente Trapiche TITE</b> Consiste en la intervención de alcantarillado y pavimento, actualmente se deben gestionar las SBS para confección de orden de compra con la ejecución de obras a partir de mediados del mes de julio y finalizar en diciembre de 2025.</p>	Ordinario	¢ 93 750 048,05	Propios
<p><b>Construcción de aceras en el Cantón</b> Consiste en la intervención de estructura para la construcción de aceras por parte de Inspección General, siendo que las aceras por cumplimiento de deberes deben de contener una estructura firme y presentar las condiciones adecuadas para que luego Inspección General las pueda construir o bien el propietario según sea el caso</p>	Ordinario	¢ 20 000 000,00	Propios
<p><b>Imprevistos en mejoras en Ruta Nacional 105</b> Consiste en la intervención de alcantarillado y pavimento en la RN 105, actualmente se gestionaron las SBS para confección de orden de compra con la ejecución de obras a partir de mediados del mes de julio y finalizar en diciembre de 2025.</p>	Ordinario	<b>Aproximadamente</b> ¢65.000.000	Propios
<p><b>Calle Quebrada Curio - Lechones</b> Consiste en la intervención de alcantarillado y pavimento en este sector. la ejecución de obras sería a partir de mediados del mes de agosto y finalizar en diciembre de 2025.</p>	Ordinario	¢ 134 000 000,00	Propios

- 1 Desatacar que los proyectos de intervención en las vías Calle Los Muta, Calle Los Castro, Lotes Badilla,
- 2 Urbanización Mirador II y Los Huacos, que eran las vías que ya tenían recursos asignados cuentan con
- 3 sus respectivas órdenes de compra.
- 4

- 1 2. Aprobación de las Políticas Viales, según el “Informe de Auditoría sobre Contratación, Construcción  
2 y Conservación Vial Cantonal de la Municipalidad de Escazú”, número **DFOE-LOC-IAD-00021-**  
3 **2024** del 03 de octubre de 2024, de la Contraloría General de la República (CGR) y el inciso a) del  
4 cardinal 13 del Código Municipal (Ley No. 7794).
- 5 Para el desarrollo de esta auditoría de la CGR utilizaron diversas fuentes de criterios, tales como: la Ley  
6 Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal  
7 n.º 9329 y su Reglamento (Decreto n.º 40137-MOPT); la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias  
8 N.º 8114 y el Reglamento al inciso b) del artículo 5 de esta norma (Decreto N.º. 40138-MOPT); la Ley  
9 General de Contratación Pública n.º 9986 y su Reglamento (Decreto n.º 43808-H); la Ley General de  
10 Control Interno, N.º 8292; Código Municipal, Ley N.º 7794; la Ley General de la Administración  
11 Pública, n.º 6227, entre otras.
- 12 Teniendo como objetivo determinar si las acciones para priorizar la inversión de los recursos en la red  
13 vial en el Cantón de Escazú, así como la gestión de la contratación pública para la prestación de este  
14 servicio se realizan de conformidad con el marco normativo y buenas prácticas atinentes, donde se  
15 revisó y aprobó lo indicado en los oficios que envía el proveedor para que el proyecto concluya  
16 satisfaciendo las necesidades para la localidad beneficiada, así como cumpliendo con la legislación  
17 vigente.
- 18 Para formular estas políticas viales se contrató a la empresa INTRACA quienes realizaron “Consulta  
19 Comunal y Políticas del PVQCD Escazú”, informe número **INTRACA-EIFSV-2025-087**, donde se  
20 presentan las siguientes políticas:

1 **1) Conservación y desarrollo de activos viales.**

2 **Objetivo:** Priorizar el mantenimiento y conservación de los activos viales existentes (calles, aceras,  
3 puentes, drenajes, señalización) sobre la ejecución de nueva obra.

4

5 **Política propuesta:**

6 ❖ Preservar las condiciones funcionales de los caminos estratégicos mediante mantenimiento  
7 periódico, priorizando su conectividad e intensidad de uso.

8

9 ❖ Rehabilitar tramos con deterioro estructural que afecten la movilidad urbana, priorizando su  
10 impacto en la red y beneficio social.

11

12 ❖ Optimizar la asignación de recursos según criterios técnicos de transitabilidad, estado físico y  
13 conectividad a servicios esenciales.

14

15 ❖ Actualizar y mantener el inventario vial cantonal, incluyendo superficies, drenajes, señalización,  
16 aceras y estructuras para sustentar la planificación vial.

17

18 **2) Seguridad Vial y Movilidad Sostenible**

19 **Objetivo:** Promover la seguridad para todas las personas usuarias y facilitar la movilidad integral  
20 (peatonal, ciclista, transporte público, etc.).

21

22 **Política propuesta:**

23 ❖ Fortalecer la seguridad vial mediante infraestructura que favorezca la movilidad activa, segura e  
24 inclusiva.

25

26 ❖ Articular redes peatonales y ciclistas conectando barrios con centros educativos y espacios  
27 públicos.

28

29 ❖ Estandarizar la señalización horizontal y vertical conforme a normativas nacionales, priorizando  
30 zonas escolares y de alto tránsito.

31

32 **3) Conservación ambiental y reducción del riesgo de desastres**

33 **Objetivo:** Prevenir, mitigar, corregir y/o compensar impactos ambientales y reducir vulnerabilidad ante  
34 desastres en la Red Vial Cantonal.

35

36 **Política propuesta:**

37 ❖ Mejorar el sistema de drenaje pluvial en puntos críticos para reducir la vulnerabilidad ante  
38 inundaciones.

39

40 ❖ Mejorar el sistema de drenaje pluvial en puntos críticos para reducir la vulnerabilidad ante  
41 inundaciones.

- 1  
2 ❖ Mejorar el sistema de drenaje pluvial en puntos críticos para reducir la vulnerabilidad ante  
3 inundaciones.  
4

5 **4) Fortalecimiento de capacidades de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal/ Subproceso**  
6 **Construcción Obra Pública**

7 **Objetivo:** Fortalecer recursos humanos, técnicos y logísticos de las unidades responsables de la gestión  
8 vial.  
9

10 **Política propuesta:**

- 11 ❖ Fortalecer las capacidades técnicas de la UGVM en planificación, equidad territorial y  
12 sostenibilidad vial.  
13  
14 ❖ Implementar herramientas digitales para monitoreo y gestión de la red vial.  
15

16 **5) Participación ciudadana**

17 **Objetivo:** Garantizar la inclusión de las voces comunales en la planificación y seguimiento del Planes  
18 Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo.  
19

20 **Política propuesta:**

- 21 ❖ Establecer mecanismos permanentes de consulta comunal para la formulación y evaluación del  
22 Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo.  
23  
24 ❖ Incorporar criterios surgidos del diálogo ciudadano en la priorización de intervenciones viales.  
25

26 **6) Género y derechos humanos**

27 **Objetivo:** Promover el derecho a la movilidad segura e inclusiva para todas las personas, sin distinción  
28 de género, edad o condición.  
29

30 **Política propuesta:**

- 31 ❖ Diseñar infraestructura vial accesible, segura y equitativa que responda a necesidades  
32 diferenciadas.  
33  
34 ❖ Promover una cultura de movilidad inclusiva mediante sensibilización comunitaria e  
35 institucional.  
36

37 **Concluyendo:**  
38

- 39 1. El cambio en el orden de intervención de calles obedece a una combinación de factores que priorizan  
40 la eficiencia, la seguridad y las necesidades de la comunidad. Estos cambios buscan mejorar la

- 1 movilidad, reducir la congestión y optimizar el uso del espacio público, así como los recursos con  
2 que se cuentan.  
3
- 4 2. Que como relevancia para el Cantón de Escazú las Políticas Viales van a permitir priorizar  
5 inversiones en infraestructura vial según evidencia técnica y participación comunal. Fomentando  
6 una red vial más segura, eficiente e incluyente. Alineando la gestión vial con los planes locales (Plan  
7 Estratégico Municipal - PEM, Plan de Desarrollo Humano Cantonal) y metas de desarrollo  
8 sostenible. Así mejorando la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de recursos públicos.  
9 La aprobación de las Políticas Viales Cantonales es un requisito legal establecido en la Guía Nacional  
10 para Formular y Gestionar los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo, respaldada  
11 por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y el marco normativo de la Ley General de  
12 Caminos Públicos.  
13 Nos indica la CGR, que esta aprobación no es opcional, sino un paso esencial para legitimar el proceso  
14 y dar continuidad a la planificación e inversión en la red vial cantonal. Al aprobar estas políticas, la  
15 Municipalidad de Escazú cumple con el interés público, estratégico, técnico y ciudadano, los principios  
16 de legalidad, participación y sostenibilidad en el Cantón de Escazú.  
17
- 18 ACUERDO AC-JVC-03-2025, SE ACUERDA: que se modifique el orden de las vías que habían sido  
19 aprobadas en sesión del 17 de febrero de 2025 para que se continúe con el siguiente orden:  
20

<b>PARA INCLUSION EN PRESUPUESTO</b>				
<b>Descripción del proyecto</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Monto</b>	<b>Recursos</b>	<b>Estado</b>
Calle Naranja	Presupuesto Ordinario 2026		Propios	RECURSOS SOLICITADOS
Calle Los Mangos (Anonos)		€330 000 000,00	Propios	RECURSOS SOLICITADOS
Calle Bello Horizonte		€491 000 000,00	8114	RECURSOS SOLICITADOS
TVA al Sur		€607 000 000,00	Propios	RECURSOS SOLICITADOS
Puente Tierra		€652 000 000,00	Propios	RECURSOS SOLICITADOS
RN 177 Tramo faltante		€888 000 000,00	Propios	RECURSOS SOLICITADOS
Calle Herrera (Sector Calle los Chaves)	Pendiente	Por definir	Por definir	Pendiente
Marginal RN 310 (Barrio SFCO de Asís)	Pendiente	Por definir	Por definir	Pendiente

<i>Calle Chaperno</i>	<i>Ordinario</i>	<i>€286 000 000,00</i>	<i>Propios</i>	<i>RECURSOS SOLICITADOS</i>
<i>Calle Calderon-Abejas</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Pendiente</i>
<i>Calle el Chiquero</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Pendiente</i>
<i>Calle Código 97</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Pendiente</i>
<i>Calle los Primos (Guachipelín)</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Pendiente</i>
<i>Calle Avenida 34</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Pendiente</i>
<i>Calle Casa Loma (Bello Horizonte)</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Pendiente</i>
<i>Calle Salón Santa Teresa</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Pendiente</i>
<i>Calle 147 Cusuco</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Pendiente</i>
<i>Calle Club Bello Horizonte</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Pendiente</i>
<i>Calle Bebedero</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Pendiente</i>
<i>Calle Alto Carrizal (sector raicero)</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Pendiente</i>
<i>Calle Hoja Blanca</i>	<i>Pendiente</i>	<i>Por definir</i>	<i>Por definir</i>	<i>Pendiente</i>

1

<b>PARA INCLUSION EN PLAN ESTRATEGICO SEGÚN NECESIDADES</b>			
<b>Descripción del proyecto</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Monto</b>	<b>Recursos</b>
<b><i>Calle Curio - Puente Trapiche TITE</i></b>	<i>Ordinario</i>	<i>€ 93 750 048,05</i>	<i>Propios</i>
<i>Consiste en la intervención de alcantarillado y pavimento, actualmente se deben gestionar las SBS para confección de orden de compra con la ejecución de obras a partir de mediados del mes de julio y finalizar en diciembre de 2025.</i>			

<b>Construcción de Bases para Aceras en el Cantón</b>			
Consiste en la intervención de estructura para la construcción de aceras por parte de Inspección General, siendo que las aceras por cumplimiento de deberes deben de contener una estructura firme y presentar las condiciones adecuadas para que luego Inspección General las pueda construir o bien el propietario según sea el caso	Ordinario	¢ 20 000 000,00	Propios
<b>Imprevistos en mejoras en Ruta Nacional 105</b>			
Consiste en la intervención de alcantarillado y pavimento en la RN 105, actualmente se gestionaron las SBS para confección de orden de compra con la ejecución de obras a partir de mediados del mes de julio y finalizar en diciembre de 2025.	Ordinario	Por definir (saldo)	Propios
<b>Calle Quebrada Curio - Lechones</b>			
Consiste en la intervención de alcantarillado y pavimento en este sector. la ejecución de obras sería a partir de mediados del mes de agosto y finalizar en diciembre de 2025.	Ordinario	¢ 134 000 000,00	Propios

1  
2 La Junta Vial Cantonal en obediencia de lo ordenado por la CGR sobre las Políticas Viales Cantonales  
3 y con fundamento en el acuerdo único de la Sesión Ordinaria\_Nº4 del 1 de agosto de 2025, acta JVC-  
4 03-2025, del periodo 2024-2028, adoptó el siguiente acuerdo:  
5 “ACUERDO AC-JVC-04-2025, SE ACUERDA: Dar por conocida y aprobada la presentación de  
6 resultados del proceso participativo y propuesta de políticas viales que integrarán el Plan vial  
7 quinquenal de conservación y desarrollo 2025-2030 generado en el Informe INTRACA-EIFSV-2025-  
8 087 y expuesta por el Ing. Andrey Chavarría Quesada durante esta sesión. **DECLARADO**  
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**”

10  
11 Por ende, se somete a consideración del Concejo Municipal el siguiente acuerdo:  
12 **SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de presentación y comisión, con fundamento en las  
13 disposiciones de los artículos 11, 169 y 182 de la Constitución Política; artículos 11, 13, 100 y 101 de la  
14 Ley General de Administración Pública; 13 inciso a) del Código Municipal, Ley Especial para la  
15 Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N° 9329 y su  
16 Reglamento (Decreto N° 40137-MOPT); la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias N° 8114 y el

1 Reglamento al inciso b) del artículo 5 de esta norma (Decreto N° 40138-MOPT); la Ley General de  
2 Contratación Pública N° 9986 y su Reglamento (Decreto N° 43808-H); la Ley General de Control  
3 Interno, N° 8292, los Informes número DFOE-LOC-IAD-00021-2024 de la Contraloría General de la  
4 República, Escazú, Informe INTRACA-EIFSV-2025-087, los oficios COR-GU-374-2025 y COR-GU-  
5 375-2025 ambos del 05 de agosto de 2025 de la Gerencia de Gestión Urbana y el oficio COR-AL-2050-  
6 2025 de la Alcaldía municipal y la motivación contenida en la presente moción la cual hace suya este  
7 Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, **SE DISPONE: PRIMERO: ACOGER Y**  
8 **APROBAR** la nueva propuesta de orden de vías a intervenir como se aprobó en el acuerdo AC-JVC-  
9 03-2025 de la sesión ordinaria de la Junta Vial Cantonal. **SEGUNDO: ACOGER Y APROBAR** las  
10 Políticas Viales que integrarán el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2025-2030  
11 aprobada en el acuerdo No. AC-JVC-04-2025 de la Junta Vial Cantonal de conformidad con el informe  
12 número INTRACA-EIFSV-2025-087 de la empresa contratada para la elaboración de dicha política  
13 pública.”

14  
15 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de presentación de la moción  
16 presentada. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

17  
18 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada.  
19 Se aprueba por unanimidad (siete votos).

20  
21 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
22 unanimidad (siete votos).

23  
24 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
25 aprueba por unanimidad (siete votos).

26  
27 **ACUERDO AC-325-2025 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de presentación y comisión,**  
28 **con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 182 de la Constitución Política;**  
29 **artículos 11, 13, 100 y 101 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso a) del Código**  
30 **Municipal, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de**  
31 **la Red Vial Cantonal N° 9329 y su Reglamento (Decreto N° 40137-MOPT); la Ley de**  
32 **Simplificación y Eficiencia Tributarias N° 8114 y el Reglamento al inciso b) del artículo 5 de esta**  
33 **norma (Decreto N° 40138-MOPT); la Ley General de Contratación Pública N° 9986 y su**  
34 **Reglamento (Decreto N° 43808-H); la Ley General de Control Interno, N° 8292, los Informes**  
35 **número DFOE-LOC-IAD-00021-2024 de la Contraloría General de la República, Escazú, Informe**  
36 **INTRACA-EIFSV-2025-087, los oficios COR-GU-374-2025 y COR-GU-375-2025 ambos del 05 de**  
37 **agosto de 2025 de la Gerencia de Gestión Urbana y el oficio COR-AL-2050-2025 de la Alcaldía**  
38 **municipal y la motivación contenida en la presente moción la cual hace suya este Concejo y la**  
39 **toma como fundamento para esta decisión, SE DISPONE: PRIMERO: ACOGER Y APROBAR**  
40 **la nueva propuesta de orden de vías a intervenir como se aprobó en el acuerdo AC-JVC-03-2025**  
41 **de la sesión ordinaria de la Junta Vial Cantonal. SEGUNDO: ACOGER Y APROBAR las**

1 **Políticas Viales que integrarán el Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo 2025-2030**  
2 **aprobada en el acuerdo No. AC-JVC-04-2025 de la Junta Vial Cantonal de conformidad con el**  
3 **informe número INTRACA-EIFSV-2025-087 de la empresa contratada para la elaboración de**  
4 **dicha política pública.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5

6 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

7

8 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración número C-GA-003-2025.**

9

10 El Presidente Municipal procede a dar lectura del dictamen. Nada más para aclarar compañeros, el  
11 dictamen por tema de diferente índole, se pasó ahora a finales de la tarde, es un dictamen de mero trámite  
12 en el sentido de que lo que se hizo fue analizar una serie de traslados que venían acumulándose en la  
13 agenda de la Comisión desde el año pasado, al final realmente lo que determinamos es que la información  
14 que estamos recibiendo se tendría que dar por diferentes índoles de forma informativa y ya no hacer  
15 estos traslados, porque realmente, en el caso de unos traslados son comunicaciones de Concejos  
16 Municipales, de otras Municipalidades que realmente poco interés tienen para nosotros y poca relevancia  
17 y realmente más que todo es un tema informativo, también temas de agenda política, y en el caso de los  
18 proyectos de ley que se consultan periódicamente a la Municipalidad, esto por disposición reglamentaria  
19 de lo que es el Reglamento a la ley de la Asamblea Legislativa, sencillamente y si bien es una labor muy  
20 loable la que se quiere, que las Municipalidades puedan apoyar y dar criterio sobre los proyectos de ley,  
21 la realidad es que hoy en día no tenemos la capacidad instalada en el Concejo Municipal, entiéndase, no  
22 tenemos suficientes abogados para poder estar destinando semana tras semana tiempo de nuestro único  
23 Asesor Legal a estar redactando criterios o comentarios a proyectos de ley, como ustedes saben con  
24 costos logramos salir con el volumen de trabajo que tenemos en la Comisión de Jurídicos y hasta que no  
25 contemos con más recurso humano, entiéndase otro abogado, es ilusorio pretender que vamos a poder  
26 estar respondiendo, entonces al final, igual como lo que dan son ocho días para responder, a menos que  
27 se haga una gestión particular por la vía de la excepción de parte de algún regidor que considere que  
28 algún proyecto de ley podría ser de relevancia, lo vamos a seguir dando por temas informativos, hasta  
29 que no contemos con el recurso humano idóneo para poder atender estos temas.

30

31 La regidora Adriana Solís; es que aquí a lo que usted está diciendo, está hablando de forma general, de  
32 cuántos traslados estamos hablando.

33

34 El Presidente Municipal; le pedimos a la Secretaría Municipal que nos ayudara a generar un cuadro de  
35 todos los temas que se habían hecho traslado, estamos hablando de unos veinte, veinticinco proyectos  
36 de ley y tal vez unos veinte, veintipico de traslados de diferente Municipalidades.

37

38 La regidora Adriana Solís; a manera de retroalimentación o concejo; en otras comisiones que hemos  
39 estado algunos compañeros, igual nos han trasladado proyectos de ley y lo que hacemos, no todos los  
40 proyectos tienen que ver con temas legales, nos apoyamos en las áreas técnicas de la Municipalidad, lo  
41 hemos hecho en la Comisión de Ambiente, Comisión de Sociales, en la COMAD, entonces el orden de

1 llevar la comisión, de llevarla al día siempre da chance de ver los proyectos, en la Asamblea siempre  
2 dan chance de pedir una prórroga, entonces eso da tiempo de apoyarse en el área técnica, de pedir el  
3 criterio a las áreas correspondientes, digo yo, como para cumplir con la Comisión, igual yo entiendo que  
4 muchos sí efectivamente no dan tiempo, de ahí unas de las razones que nos hizo presentar esa moción  
5 que fue votada por cinco de nosotros, pero nada más lo dejo ahí sobre la mesa, tal vez no dejar que se  
6 acumule tanto, porque al final uno tiene que ver las cosas en carrera y los tiene que pasar por informativos  
7 porque lamentablemente no cumple los tiempos, pero sí tal vez apoyarse las comisiones y si se hace todo  
8 el trámite necesario a través de la alcaldía, los funcionarios siempre están muy anuentes a colaborar.

9  
10 El Presidente Municipal; por supuesto que tomamos en cuenta su consideración y claro que lo  
11 valoraremos a futuro, talvez nada más para terminar de aclarar ese tema, por ejemplo; un día como hoy  
12 yo agarro la correspondencia y vienen dos proyectos de ley para consulta, si fuera una consulta de un  
13 proyecto cada dos, tres meses, sería mucho más fácil tramitarlo, pero cuando semana tras semana vienen  
14 un mínimo de dos proyectos de ley, entonces el volumen de consultas para la Comisión de Jurídicos, sí  
15 sería una labor permanente, adicional y complementaria a la labor que ya realizamos, a diferencia de  
16 comisiones de otras índoles que les ha llegado en el último año dos o tres proyectos en todo el año. Por  
17 último, nada más recordar que, en el caso de que no se dé respuesta el reglamento a la Asamblea  
18 Legislativa lo que asume, lo que se considera es que es un criterio de no objeción al proyecto de ley, no  
19 queda como no respondido, sino como no objetado.

20  
21 “Siendo las 16:00 horas del 24 de julio de 2025, se inicia la sesión C-GA-003-2025 de la Comisión de  
22 Gobierno y Administración, la cual se celebra de forma presencial, con la participación de los regidores  
23 Mario Arce, Marcela Quesada, Silvia Castro, Ricardo López. El señor Eduardo Chacón presentó  
24 justificación por su inasistencia.

25  
26 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

- 27 1. Se conocen los traslados posteriores al último dictamen de la comisión de fecha 23 de julio del  
28 2024, los cuales han sido remitidos por la Secretaria Municipal a dicha Comisión, con la finalidad  
29 de valorar la pertinencia de dichos traslados y atender cualquier tema pendiente por parte de la  
30 Comisión.

31  
32 **PUNTO PRIMERO**

33  
34 Se conocen los traslados posteriores al último dictamen de la comisión de fecha 23 de julio del 2024, los  
35 cuales han sido remitidos por la Secretaria Municipal a dicha Comisión, con la finalidad de valorar la  
36 pertinencia de dichos traslados y atender cualquier tema pendiente. Para efectos de la discusión de los  
37 temas indicados, se contó con la colaboración de la Secretaría del Concejo Municipal, quien formuló un  
38 cuadro de análisis de dichos traslados, los cuales se dividieron según su tema u objeto, en  
39 “Comunicaciones de otras Municipalidades”, “Proyectos de Ley”, y “Otros”.

40

1 Del análisis de los temas pendientes por parte de la comisión, se concluyó primeramente que en el  
2 apartado de “Municipalidades”, dichos traslados versaban sobre temas de comunicación de acuerdos de  
3 otros municipios y solicitudes de apoyo a temas de agenda política de otros cantones, ante los cuales,  
4 esta Comisión estimo que en principio, no procede promover acción alguna por parte del Concejo, en  
5 virtud de que se trata de temas que, por su especificidad o relevancia, presentan escaso o ningún interés  
6 para el cantón de Escazú, más allá de estar debidamente informados de los mismos. De conformidad con  
7 lo anterior se considera que dichos temas no deben seguir siendo trasladados a la Comisión, sino dados por  
8 informativos, en lo que respecta al trámite de disposición de correspondencia del Concejo, gestionado  
9 desde la Presidencia del Concejo Municipal.

10

11 En segundo lugar, en lo que respecta a las consultas sobre proyectos de Ley que realiza de forma  
12 permanente la Asamblea Legislativa a las municipalidades, y por ende a la municipalidad de Escazú, al  
13 tenor de lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, esta comisión  
14 concluye que al momento actual, no existe la capacidad profesional instalada en el Concejo Municipal  
15 para atender dichas consultas de forma periódica, al únicamente existir un abogado para atender todos  
16 los temas del Concejo, por lo que en el tanto no se refuerce el personal de asesoría legal destinado al  
17 Concejo Municipal con más recurso humano, y salvo excepción de que por iniciativa de algún regidor o  
18 miembros de esta Comisión, se considere que exista un proyecto de ley que pueda atentar en contra de  
19 los intereses del cantón, se recomienda dar por informativos dichos traslados, y solicitarle a la  
20 Presidencia del Concejo Municipal, no remitirlos más a esta Comisión.

21

22 **DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SE RECOMIENDA PROMOVER EL SIGUIENTE**  
23 **ACUERDO AL CONCEJO MUNICIPAL:**

24

25 **SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; los artículos  
26 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; y los artículos, 4, 13 inciso a) y 121 del  
27 Código Municipal, fundamentos que este Concejo hace suyos, se dispone:

28

29 **PRIMERO:** Solicitar a la Presidencia del Concejo Municipal no trasladar las comunicaciones de otras  
30 municipalidades a esta Comisión, sino dar dichas comunicaciones por temas informativos, en lo que  
31 respecta al trámite de disposición de correspondencia del Concejo, gestionado desde dicha instancia.

32

33 **SEGUNDO:** Solicitar asimismo a la Presidencia del Concejo, no remitir de igual forma a esta Comisión  
34 los traslados correspondientes a las consultas sobre proyectos de ley, realizados por la Asamblea  
35 Legislativa, al no existir en estos momentos la capacidad profesional instalada en asesoría jurídica para  
36 atender dichos asuntos, por parte del Concejo. Lo anterior, sin perjuicio de que por iniciativa de algún  
37 regidor o miembros de esta Comisión, se considere que exista un proyecto de ley que pueda atentar en  
38 contra de los intereses del cantón, en cuyo caso se podrá solicitar realizar dicho traslado a la Presidencia  
39 del Concejo.

40

1 **NOTIFÍQUESE** este acuerdo a la Presidencia del Concejo Municipal y a la Secretaría del Concejo  
2 Municipal, para lo de su cargo. Es todo.

3

4 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
5 unanimidad (siete votos).

6

7 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
8 aprueba por unanimidad (siete votos).

9

10 **ACUERDO AC-326-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la  
11 **Constitución Política; los artículos 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; y**  
12 **los artículos, 4, 13 inciso a) y 121 del Código Municipal, fundamentos que este Concejo hace suyos,**  
13 **se dispone: PRIMERO:** Solicitar a la Presidencia del Concejo Municipal no trasladar las  
14 **comunicaciones de otras municipalidades a esta Comisión, sino dar dichas comunicaciones por**  
15 **temas informativos, en lo que respecta al trámite de disposición de correspondencia del Concejo,**  
16 **gestionado desde dicha instancia.SEGUNDO:** Solicitar asimismo a la Presidencia del Concejo, no  
17 **remitir de igual forma a esta Comisión los traslados correspondientes a las consultas sobre**  
18 **proyectos de ley, realizados por la Asamblea Legislativa, al no existir en estos momentos la**  
19 **capacidad profesional instalada en asesoría jurídica para atender dichos asuntos, por parte del**  
20 **Concejo. Lo anterior, sin perjuicio de que por iniciativa de algún regidor o miembros de esta**  
21 **Comisión, se considere que exista un proyecto de ley que pueda atentar en contra de los intereses**  
22 **del cantón, en cuyo caso se podrá solicitar realizar dicho traslado a la Presidencia del Concejo.**  
23 **NOTIFÍQUESE** este acuerdo a la Presidencia del Concejo Municipal y a la Secretaría del Concejo  
24 **Municipal, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25

26 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
27 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
28 ESTA COMISIÓN.”

29

30 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-27-2025.**

31

32 El Asesor Legal procede a dar lectura del dictamen.

33

34 “Al ser las trece horas con treinta minutos del miércoles 30 de julio 2025, se inicia sesión C-AJ-27-2025  
35 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos de forma virtual mediante la plataforma digital meet.google.com;  
36 con la asistencia de los siguientes miembros: SILVIA MARCELA QUESADA en su condición de  
37 Coordinadora de esta Comisión, ADRIANA SOLÍS ARAYA en su condición de Secretaria de esta  
38 Comisión; y los regidores MARIO ARCE GUILLÉN, JOSÉ CAMPOS QUESADA y SILVIA CASTRO  
39 MENDOZA integrantes de esta Comisión; por lo que habiendo el quórum necesario que respalda  
40 legalmente la misma, de conformidad con el marco legal aplicable a las sesiones de Comisiones

1 Municipales, acto seguido se procede a sesionar. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras  
2 Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

3

4 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUENTES ASUNTOS:**

5 **1-** Oficio DRESJO-SEC03-OS-001-2025 de la Oficina de Supervisión, Circuito de Educación 03,  
6 Escazú, en atención a solicitud del Concejo Municipal.

7 **2-** Oficio COR-AL-1910-2025 de la Alcaldía Municipal trasladando **solicitud de otorgamiento de**  
8 **idoneidad para percibir fondos públicos a sujetos privados a favor de Coopasae R.L.**

9 **3-** Oficio COR-AL-1922-2025 de la Alcaldía Municipal trasladando **solicitud de otorgamiento de**  
10 **subvención presentada por la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú.**

11 **4-** Oficio COR-AL-1920-2025 de la Alcaldía Municipal trasladando dictamen jurídico en relación a  
12 **solicitud del Centro Agrícola Cantonal de Escazú para Uso en Precario de vía pública** para la  
13 realización de la Feria del Agricultor de Escazú Centro.

14 **5-** Oficio INF-AI-017-2025 de la Auditoría Interna Municipal remitiendo **Informe de advertencia**  
15 **sobre la adquisición de compras de bienes y servicios** realizados a través de caja chica obviando el  
16 proceso de Contratación Pública.

17

18 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio DRESJO-SEC03-OS-001-2025 de la Oficina de Supervisión,  
19 Circuito de Educación 03, Escazú, en atención a solicitud del Concejo Municipal.

20

21 **A.- ANTECEDENTES:**

22 **1-** Que el oficio DRESJO-SEC03-OS-001-2025 en conocimiento fue recibido el 23 de julio 2025 en la  
23 Secretaría del Concejo Municipal, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión  
24 Ordinaria 065, Acta 096 del 29 de julio 2025, como oficio de trámite 873-25-E

25 **2-** Que la literalidad de dicho oficio es la siguiente:

26 “23 de julio 2025

27 **Certificación DRESJO-SEC03-OS-001-2025**

28

29 **Oficina de Supervisión, Circuito de Educación 03, Escazú**

30 Sres.

31 *Concejo Municipal*

32 *Municipalidad de Escazú*

33 *La que suscribe, MSc. Jenny Valverde Oviedo, en condición de Supervisora de Educación, Circuito 03,*  
34 *Escazú, de la Dirección Regional de Educación San José Oeste, certifico que, las ternas presentadas*  
35 *por parte del IEGB Pbro. Yanuario Quesada corresponden con personas capacitadas para el puesto.*

36 *En el siguiente cuadro se muestra a qué se dedican cada una de estas personas:*

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>PROFESIÓN U OFICIO</b>
<i>Herbeth Sandí Corrales</i>	<i>1-0562-0244</i>	<i>Administración Educativa</i>
<i>Rafael Barrantes Navarro</i>	<i>1-0623-0416</i>	<i>Director de Educación Primaria</i>
<i>José González Sánchez</i>	<i>186202483709</i>	<i>Maestro de Música</i>
<i>Claudia Chaves Soto</i>	<i>1-1071-0069</i>	<i>Asistente Contabilidad</i>
<i>Lidieth Jara Cordero</i>	<i>1-0551-0976</i>	<i>Secretaria/Oficinista</i>
<i>Rachell Murillo Mendoza</i>	<i>1-1783-0668</i>	<i>Cajera Auxiliar</i>
<i>Sherry Guadamuz Fernández</i>	<i>1-1167-0442</i>	<i>Ama de Casa</i>
<i>Dayanna Delgado Vilchez</i>	<i>1-1585-0987</i>	<i>Salonera</i>
<i>Katherine Delgado Vilchez</i>	<i>5-0393-0562</i>	<i>Cajera</i>
<i>Juan Badilla Umaña</i>	<i>1-1283-0315</i>	<i>Auxiliar de Bodega</i>
<i>Erick Soto Guerrero</i>	<i>1-1532-0769</i>	<i>Docente Reubicado</i>
<i>José Umaña Nicaragua</i>	<i>1-1671-0445</i>	<i>Encargado de Mantenimiento</i>
<i>Heidy Sibaja Rojas</i>	<i>1-1357-0365</i>	<i>Cajera/Manejo de Personal</i>
<i>Esteban Sánchez Saborío</i>	<i>4-0180-0472</i>	<i>Asistente de Supervisión</i>
<i>Sharon Araya Zúñiga</i>	<i>1-1416-0426</i>	<i>Ama de Casa</i>

1 Se extiende la presente certificación, a solicitud del Concejo Municipal, después de revisar los  
2 documentos aportados por el centro educativo y entregados en la Municipalidad de Escazú. En dichos  
3 documentos no se evidencia conflicto de intereses por parte de los postulantes. Dada a los veintitrés  
4 días del mes de julio del año 2025.

5 \*\*\*\*\*Última

6 Línea\*\*\*\*\*

  
MSc. Jenny Valverde Oviedo  
Supervisora de Educación  
Circuito 03, Escazú



7  
8 **3-** Que en fecha 27 de mayo 2025 se conocieron los oficios DRESJO- SEC1- IEGBYQ- 060-2025 e  
9 IEGBYQ-168-2025 con que se remitieron las ternas para la conformación de la Junta Administrativa de  
10 la I.E.G.B Yanuario Quesada, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal, lo cual  
11 fue tratado en el Antecedente Sexto, del Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-20-2025 de la Comisión de  
12 Asuntos Jurídicos que generó **el Acuerdo AC-236-2025 -notificado el 05 de junio 2025-**, que dispuso  
13 **de previo a entrar a conocer las ternas remitidas, el solicitar a la Supervisión de Centros**  
14 **Educativos que remita documento acreditando el cumplimiento y adecuación de las personas**  
15 **ofrecidas en las ternas enviadas, a los requisitos e incompatibilidades que deben observarse para**  
16 **los nuevos nombramientos, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de**  
17 **Educación N0 10631.**

1 4- Que el 25 de junio 2025 se conoció el oficio IEGBYQ-170-2025 de la Dirección del Instituto de  
2 Educación General Yanuario Quesada remitiendo ternas para integración de la Junta Administrativa; lo  
3 cual fue tratado en el **Antecedente Noveno del Dictamen C-AJ-23-2025 de la Comisión de Asuntos**  
4 **Jurídicos que generó el Acuerdo AC-287-2025** que dispuso de previo a entrar a conocer las ternas  
5 remitidas, el solicitar a la Supervisión de Centros Educativos que remita documento acreditando  
6 el cumplimiento y adecuación de las personas ofrecidas en las ternas enviadas, a los requisitos e  
7 incompatibilidades que deben observarse para los nuevos nombramientos, de conformidad con los  
8 artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N0 10631.

9  
10 **B.- CONSIDERANDO:**

11 I.- Que los artículos 6, 7 y 11 de la Ley de Juntas de Educación N<sup>o</sup> 10631, establecen lo siguiente:

12 **“ARTÍCULO 6- Requisitos de los integrantes de las juntas.** Para ser integrante de la junta de  
13 educación se requiere:

14 a) Ser mayor de edad.

15 b) Saber leer y escribir.

16 c) No tener antecedentes penales.

17 d) Tener por residencia el cantón en el que se ubica el o los centros educativos a los que corresponde  
18 la junta de educación por integrar.

19 e) Al menos una de las personas que integre la junta de educación deberá ser padre, madre de familia  
20 o encargado de algún estudiante del centro educativo.

21 f) Al menos una de las personas que integre la junta deberá contar con un título de tercer ciclo en  
22 Educación General Básica o su equivalente.

23 g) Estar incluido en la terna presentada por el MEP, según lo establece la normativa vigente y el  
24 procedimiento establecido en el reglamento a la presente ley.

25 Adicionalmente, las personas estudiantes del respectivo centro educativo podrán tener dos  
26 representantes en las juntas, con derecho a voz, pero sin voto. Estas personas no afectarán el cuórum  
27 estructural del órgano. Serán nombradas en asamblea de estudiantes del respectivo centro educativo,  
28 de conformidad con esta ley y su reglamento.

29 En el caso de centros educativos que no puedan cumplir con las condiciones establecidas anteriormente,  
30 el administrador del centro educativo podrá solicitar la excepción correspondiente ante el supervisor  
31 del centro educativo, presentando junto con las ternas propuestas la debida justificación.

32 En caso de que ninguna de las personas electas para integrar las juntas de educación tenga formación  
33 profesional o experiencia laboral en administración, finanzas, gestión de proyectos o áreas afines,  
34 corresponderá a las direcciones regionales de educación por medio del Departamento de Servicios  
35 Administrativos y Financieros, brindar el acompañamiento y seguimiento en estas áreas.

36 **ARTÍCULO 7- Incompatibilidades en el nombramiento.** Los miembros de las juntas no podrán:

37 a) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los otros miembros  
38 de la junta.

39 b) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de quien ejerza la  
40 dirección del centro educativo.

- 1 c) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive de los miembros del  
2 concejo y la alcaldía municipal o el CLEI.
- 3 d) Ser parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive con los tesoreros  
4 contadores que trabajan para la junta.  
5 Ser integrantes de la estructura de algún partido político.  
6 Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública, siempre y cuando no laboren para el mismo  
7 centro educativo al que le da el servicio la junta, y los funcionarios de la municipalidad respectiva,  
8 podrán ser miembros de una junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza  
9 del puesto que desempeñen.
- 10 **ARTÍCULO 11- Selección de la terna y nombramiento.** La persona administradora del centro  
11 educativo, en conjunto con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las  
12 ternas para los cinco miembros que conformarán la junta, procurando un proceso de consulta  
13 transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Para  
14 ello, se deberá publicitar a la comunidad educativa el proceso.  
15 El supervisor o supervisora del centro educativo presentará ante el concejo municipal o consejo local  
16 de educación indígena la terna propuesta por la persona administradora del centro educativo.  
17 Corresponde al concejo municipal o consejo local de educación indígena realizar la selección y  
18 nombramiento de los cinco miembros que conformarán la junta, así como su posterior juramentación.
- 19 **II.-** Que los numerales 12 in fine y 94 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas  
20 Administrativas, Decreto 38249-MEP, que se encuentra vigente, disponen:  
21 “**Artículo 12.-** (...)”  
22 El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta **al Supervisor de Centros Educativos,**  
23 **quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido.** Posteriormente, corresponde al  
24 Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.
- 25 **Artículo 94.—**En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes  
26 facultades y atribuciones:  
27 a) **Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los**  
28 **Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva.”**  
29 (El efecto **resaltar** no es del original)
- 30 **III.-** Que a partir de lo legalmente establecido en el numeral 11 de la Ley de Juntas de Educación N°  
31 10631 en relación con lo establecido en los artículos 12 y 94 inciso a) ambos del Decreto N° 38249-  
32 MEP, se tiene que **la persona administradora del centro educativo es la responsable** de proponer las  
33 ternas para los cinco miembros que conformaran la Junta de Educación, **así como de verificar el**  
34 **cumplimiento de los requisitos establecidos;** y la persona supervisora del centro educativo la  
35 responsable de valorar y otorgar visto bueno a las ternas que presenta ante el Concejo Municipal.
- 36 **IV.-** En virtud de lo anterior y siendo que con la presentación de ternas remitidas mediante los oficios  
37 IEGBYQ-168-2025 e IEGBYQ-170-2025 del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada para nombramiento de  
38 la Junta de Educación del IEGBYQ, no se ha adjuntó documento que acredite lo establecido en los  
39 artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación; **el Concejo Municipal de previo a entrar a conocer**  
40 **de las ternas, le ha solicitado en dos ocasiones** mediante Acuerdo Municipal a la Supervisión de  
41 **Centros Educativos, que remita documento acreditando el cumplimiento y adecuación de las**

1 **personas ofrecidas en las ternas enviadas, a los requisitos e incompatibilidades que deben**  
2 **observarse para los nuevos nombramientos, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley de**  
3 **Juntas de Educación N° 10631.**

4 V- Que la certificación remitida según DRESJO-SEC03-OS-001-2025 de la Oficina de Supervisión en  
5 referencia a **lo solicitado por segunda vez por el Concejo Municipal** en cuanto a que remita documento  
6 acreditando el cumplimiento y adecuación de las personas ofrecidas en las ternas enviadas, a los  
7 requisitos e incompatibilidades que deben observarse para los nuevos nombramientos, de conformidad  
8 con los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631; **únicamente hace referencia a que**  
9 *“En dichos documentos no se evidencia conflicto de intereses por parte de los postulantes”*; omitiendo  
10 acreditar que los postulantes cumplen con los requisitos del artículo 6 de la Ley de Juntas de Educación  
11 N° 10631, así como que no acredita que los postulantes no infringen el régimen de incompatibilidades  
12 establecido en el artículo 7 de esa misma Ley.

13

#### 14 **C.- RECOMENDACIÓN:**

15 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en el oficio DRESJO-SEC03-OS-001-2025 de la Oficina  
16 de Supervisión, Circuito de Educación 03, Escazú, emitido en relación a lo solicitado de forma reiterada,  
17 mediante los Acuerdos AC-236-2025 de Sesión Ordinaria 057, Acta 085 del 03 de junio 2026 y AC-  
18 287-2025 de Sesión Ordinaria 061, Acta 091 del 01 de julio 2025; aprecia que este únicamente hace  
19 referencia a *que “En dichos documentos no se evidencia conflicto de intereses por parte de los*  
20 *postulantes”*; omitiendo acreditar que los postulantes cumplen con los requisitos del artículo 6 de la Ley  
21 de Juntas de Educación N° 10631, así como que no acredita que los postulantes no infringen el régimen  
22 de incompatibilidades establecido en el artículo 7 de esa misma Ley. Por lo que se recomienda rechazar  
23 la solicitud de nombramiento de integrantes de la Junta de Educación del Instituto Educación General  
24 Básica Yanuario Quesada, toda vez que, a pesar de haberse solicitado de forma reiterada, no se ha  
25 acreditado el cumplimiento y adecuación de las personas ofrecidas en las ternas enviadas, a los requisitos  
26 e incompatibilidades que deben observarse para los nuevos nombramientos, ello de conformidad con los  
27 artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631 en conexidad con los artículos 12 y 94 inciso  
28 a) ambos del Decreto N° 38249-MEP, los cuales integran el bloque de juridicidad mismo que en obligada  
29 observancia del Principio de Legalidad, de raigambre constitucional, deviene de forzoso acatamiento sin  
30 que admita criterio de discrecionalidad alguno.

31

32 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
33 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 7 de la Ley de Juntas de  
34 Educación N° 10631; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 94 inciso a) del Reglamento General de  
35 Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-MEP; los oficios DRESJO-SEC03-  
36 OS-001-2025, DRESJO-SEC1-IEGBYQ-060-2025, IEGBYQ-168-2025 y IEGBYQ-26-2025 del  
37 I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del  
38 Dictamen C-AJ-27-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma  
39 como fundamento para esta decisión, se dispone: **RECHAZAR** la solicitud de nombramiento de  
40 integrantes de la Junta de Educación del Instituto Educación General Básica Yanuario Quesada, toda  
41 vez que, a pesar de haberse solicitado de forma reiterada, no se ha acreditado el cumplimiento y

1 adecuación de las personas ofrecidas en las ternas enviadas, a los requisitos e incompatibilidades que  
2 deben observarse para los nuevos nombramientos, ello de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley  
3 de Juntas de Educación N° 10631 en conexidad con los artículos 12 y 94 inciso a) ambos del Decreto N°  
4 38249-MEP, los cuales integran el bloque de juridicidad mismo que en obligada observancia del  
5 Principio de Legalidad, de raigambre constitucional, deviene de forzoso acatamiento sin que admita  
6 criterio de discrecionalidad alguno. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia integral del  
7 Punto Primero del Dictamen C-AJ-27-2025, del Noveno del Dictamen C-AJ-23-2025 y del Punto Séptimo  
8 del Dictamen C-AJ-20-2025, todos de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la Dirección del Instituto  
9 Educación General Básica Yanuario Quesada, a la Supervisión de Centros Educativos del Circuito 03  
10 del Ministerio de Educación Pública, a la Auditoría del Ministerio de Educación Pública, y a la persona  
11 Ministro de Educación Pública.”

12

13 El Presidente Municipal; si ven que todo esto se está notificando hasta la más alta autoridad, es porque  
14 como ustedes recordarán, ya son repetidas las veces que hemos tenido que devolver este tema y que nos  
15 impide poder nombrar la junta, hasta la saciedad hemos tratado de ser muy claros de que cómo hay que  
16 recibir la información, no porque nosotros lo queramos así, sino porque eso está reglamentado y como  
17 ustedes saben nosotros nos debemos al principio de legalidad y si hay un reglamento que dice que hay  
18 que poner A, B, C, D y CH, en una declaración o en un formulario, hasta que no recibamos A, B, C, D  
19 y CH, tal como dice el formulario, no podemos simplemente hacer caso omiso y más cuando son temas  
20 de idoneidad para nombrar personas en órganos, en este caso en juntas de educación, es un tema que  
21 esperamos que desde la más alta jerarquía ojalá se pueda colaborar y coordinar para ver si se logra  
22 finalmente aclarar la situación que ha impedido hasta la fecha que esto se pueda recibir de forma  
23 satisfactoria.

24

25 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
26 unanimidad (siete votos).

27

28 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
29 aprueba por unanimidad (siete votos).

30

31 **ACUERDO AC-327-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
32 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**  
33 **6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N° 10631; 13 inciso g) del Código Municipal; 12 y 94 inciso**  
34 **a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto N° 38249-**  
35 **MEP; los oficios DRESJO-SEC03-OS-001-2025, DRESJO-SEC1-IEGBYQ-060-2025, IEGBYQ-**  
36 **168-2025 y IEGBYQ-26-2025 del I.E.G.B. Pbro. Yanuario Quesada; y en atención a la motivación**  
37 **contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-27-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos**  
38 **la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se dispone:**  
39 **RECHAZAR la solicitud de nombramiento de integrantes de la Junta de Educación del Instituto**  
40 **Educación General Básica Yanuario Quesada, toda vez que, a pesar de haberse solicitado de forma**  
41 **reiterada, no se ha acreditado el cumplimiento y adecuación de las personas ofrecidas en las ternas**

1 enviadas, a los requisitos e incompatibilidades que deben observarse para los nuevos  
2 nombramientos, ello de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley de Juntas de Educación N°  
3 10631 en conexidad con los artículos 12 y 94 inciso a) ambos del Decreto N° 38249-MEP, los cuales  
4 integran el bloque de juridicidad mismo que en obligada observancia del Principio de Legalidad,  
5 de raigambre constitucional, deviene de forzoso acatamiento sin que admita criterio de  
6 discrecionalidad alguno. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia integral del Punto  
7 Primero del Dictamen C-AJ-27-2025, del Noveno del Dictamen C-AJ-23-2025 y del Punto Séptimo  
8 del Dictamen C-AJ-20-2025, todos de la Comisión de Asuntos Jurídicos, a la Dirección del Instituto  
9 Educación General Básica Yanuario Quesada, a la Supervisión de Centros Educativos del Circuito  
10 03 del Ministerio de Educación Pública, a la Auditoría del Ministerio de Educación Pública, y a la  
11 persona Ministro de Educación Pública.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12  
13 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-1910-2025 de la Alcaldía Municipal trasladando  
14 solicitud de otorgamiento de idoneidad para percibir fondos públicos a sujetos privados a favor de  
15 Coopasae R.L.

16  
17 **A.- ANTECEDENTES:**  
18 1- Que el oficio COR-AL-1910-2025 en conocimiento fue recibido el 22 de julio 2025 en la Secretaría  
19 del Concejo Municipal, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria  
20 064, Acta 094 de esa misma fecha, como oficio de trámite 866-25-I.  
21 2- Que dicho oficio informa:

22 *“Gestión Estratégica*  
23 *Despacho del Alcalde*  
24 *COR-AL-1910-2025*  
25 *Escazú, 21 de julio de 2025.*

26 *Señores Regidores*  
27 *Señoras Regidoras*  
28 *Concejo Municipal de Escazú*  
29 *Presente.*

30 ***Referencia:** Solicitud de Otorgamiento de Idoneidad para percibir*  
31 *y administrar fondos públicos a sujetos privados a favor de Coopasae R.L*

32 *Estimada Persona.*  
33 *Reciban un cordial saludo. Por este medio se traslada a este Concejo Municipal el expediente*  
34 *administrativo de La Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú*  
35 *R.L. (COOPASAE R.L.) para que se analice y apruebe la solicitud de otorgamiento de Idoneidad para*  
36 *percibir y administrar fondos públicos a sujetos privados a favor de Coopasae R.L., el expediente consta*  
37 *de 49 folios y se adjunta el dictamen DIC-DAJ-058-2025 donde se acredita el cumplimiento de todos*  
38 *los requisitos legales para el otorgamiento de la idoneidad a dicha cooperativa.*

39 *Sin otro particular,*

40 ***Lic. Orlando Umaña Umaña***  
41 ***Alcalde Municipal”***

1 3- Que el oficio adjunto DIC-DAJ-058-2025 consigna lo siguiente:

2 **“GESTIÓN ESTRATÉGICA**  
3 **SUBPROCESO DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
4 **DIC-DAJ-058-2025**

5 *MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. Al ser las ocho horas cuarenta y ocho minutos del dieciocho de julio*  
6 *de dos mil veinticinco, se procede a emitir dictamen legal para revisar solicitud de calificación de*  
7 *idoneidad para percibir y administrar fondos públicos a sujetos privados y posterior propuesta de*  
8 *donación a favor de la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú*  
9 *R.L con siglas COOPASAE R.L.*

10 *En torno a la interrogante formulada, es imperativo recordar que esta dependencia no se encuentra*  
11 *facultada para resolver casos específicos, toda vez que es un órgano asesor y no resolutivo de la*  
12 *administración municipal. Lo contrario implicaría sustituir a la Administración activa en la toma de*  
13 *decisiones, vulnerando el Principio de Legalidad previsto por el numeral 11 de la Constitución Política*  
14 *y 11 de La Ley General de la Administración Pública, al ser una atribución que no nos ha sido otorgada*  
15 *por el ordenamiento Jurídico administrativo, empero, se valorará la consulta de forma general.*

16 **IMPORTANTE:**

17 *En este mismo oficio se conoce solicitud de calificación de idoneidad para percibir y administrar fondos*  
18 *públicos a sujetos privados gestión que debe ser conocida por el Concejo Municipal. Posteriormente se*  
19 *analiza la donación que realiza la Municipalidad a la Cooperativa que tiene que ser conocida y*  
20 *aprobada por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Posteriormente una vez con el*  
21 *pronunciamiento del IFAM sobre la donación propuesta por la Municipalidad será el Concejo*  
22 *Municipal el que mediante acuerdo municipal conozca y apruebe la donación hacia la cooperativa.*

23 **SOBRE LA NORMATIVA PARA OTORGAR CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA PERCIBIR**  
24 **Y ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS A SUJETOS PRIVADOS:**

25 *Dispone el artículo 9 del Reglamento para el otorgamiento de calificación de idoneidad para percibir*  
26 *y administrar fondos públicos a sujetos privados.*

27 *Escazú (sic) deberá presentar la solicitud ante el Concejo Municipal y debe cumplir los siguientes*  
28 *requisitos:*

29 *1.1. Nombre completo del sujeto privado. Se verifica el nombre de La Cooperativa y de Servicios*  
30 *Múltiples de San Antonio de Escazú R.C (COOPASAE R.L), según consta a folio 03 Y 07 del expediente.*

31 *1.2. Cédula Jurídica del sujeto privado. Se verifica y la cédula jurídica es 3-004-056292 a folio 03*  
32 *frente.*

33 *1.3. Nombre y documento de identidad del representante legal. El representante legal es Misael*  
34 *Chavarría Jiménez, según se verifica a folio 03 y 07 con cédula de identidad 1-0579-0900, quien ostente*  
35 *el cargo de gerente general según consta a folio 07 del expediente.*

36 *1.4. Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección del*  
37 *representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números del apartado postal, teléfono,*  
38 *facsímil y correo electrónico, según se disponga de esos medios. El domicilio del representante legal es*  
39 *San Rafael de Escazú, Guachipelín de Escazú, 125 metros al norte de la Escuela de Guachipelín, el*  
40 *domicilio de la organización es San Antonio de Escazú, 100 metros al oeste de la Parroquia frente al*

1 monumento del Boyero, el teléfono de la organización es 22896879 y el correo de la organización es  
2 mchavarria@coopasae.com

3 1.5. Objetivos de la Organización. Los objetivos de la organización se verifican a folios 30 frente del  
4 expediente.

5 1.6. Población meta que atiende. Se verifica a folio 30 en el punto de beneficiarios indicados en el perfil  
6 del proyecto:

7 1.7. Proyectos que desarrolla o desarrollará en el cantón de Escazú. Se verifica a folios 30.

8 1.8 Debe indicar fuentes de financiamiento distintas a las municipales para el cumplimiento de la  
9 finalidad. A folio 5 rola declaración jurada de la representante legal de la organización donde indica  
10 que no reciben otros beneficios patrimoniales del sector público.

11 **2.** Debe acreditar personería jurídica mediante documento emitido por el Registro Nacional o  
12 Notario Público y la certificación deberá contar con una vigencia mínima de un mes. Se constata  
13 personería jurídica emitida por la Dirección de Asuntos Laborales Departamento de  
14 Organizaciones Sociales y tiene fecha de emisión 19 de Junio del 2025.

15 **3.** Debe presentar declaración jurada simple de que cuenta con la organización administrativa  
16 adecuada para desarrollar programas o proyectos de manera eficiente y eficaz. Se verifica a folio  
17 08 y 09.

18 **4.** Copia de Estado de Resultados y Flujo de Efectivo, adicionalmente de las conciliaciones  
19 bancaras, los cuales deben ser firmados por el Contador que los preparó y por el representante  
20 legal del sujeto privado. Lo anterior, sin perjuicio de que la Municipalidad solicite estados  
21 financieros dictaminados por un Contador Público Autorizado. Ello cuando a juicio de la  
22 Administración lo estime pertinente. Se verifica a folio 11.

23 **5.** Que los fondos se administrarán en una cuenta corriente separada, en un banco estatal, y que  
24 se llevarán registros de su empleo, independientemente de los que correspondan a otros fondos de  
25 su propiedad o administración. Se verifica a folio 08 del expediente.

#### 26 **RECOMENDACIÓN JURÍDICA**

27 Con fundamento en las consideraciones expuestas y de conformidad con los numerales 11 y 169 de la  
28 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código  
29 Municipal; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 14, 16, 17, 18, 20 21, 22, 23 y 24 del Reglamento para el otorgamiento  
30 de idoneidad para percibir y administrar fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a centros de  
31 beneficencia o de servicio social y centros educativos públicos, así como las regulaciones instauradas  
32 por la Contraloría General de la República supra citadas, se emite DICTAMEN POSITIVO PARA  
33 OTORGAR CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA PERCIBIR Y ADMINISTRAR FONDOS  
34 PÚBLICOS a favor de la COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS MULTIPLES DE SAN  
35 ANTONIO DE ESCAZÚ R.L. (COOPASAE R.L) por el plazo de dos años a partir de la aprobación por  
36 parte del Concejo Municipal. Se remite el presente dictamen a la Alcaldía Municipal para que sea  
37 remitido al Concejo Municipal y sea este órgano el que apruebe esa subvención.

38  
39 **ESTA PARTE DEL DOCUMENTO DEBE SER CONOCIDO EN PRIMER LUGAR POR EL**  
40 **INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL (IFAM) PARA POSTERIORMENTE**  
41 **SER CONOCIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL**

1  
2 **SOBRE LA DONACIÓN A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA Y DE SERVICIOS**  
3 **MULTIPLES DE SAN ANTONIO DE ESCAZÚ R.L. (COOPASAE R.L.)**  
4 **SOBRE LA DONACIÓN**

5 *Como punto de partida es necesario indicar que la Administración Pública debe actuar de acuerdo con*  
6 *el principio de legalidad dispuesto en el ordenamiento Jurídico, lo que quiere decir que cualquier*  
7 *gestión, actividad, que para el cumplimiento de sus fines tenga que realizar en este caso la*  
8 *Municipalidad debe estar debidamente autorizado por una norma expresa. Teniendo claro esta premisa*  
9 *podemos indicar que la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y*  
10 *personalidad y capacidad jurídica plena para realizar todo tipo de actos y contratos necesarios para el*  
11 *cumplimiento de sus fines (artículo 2 CM), dicho enunciado establece una premisa jurídica de que la*  
12 *Municipalidad puede desenvolverse en el ámbito jurídico con plena libertad en el tanto lo que realice*  
13 *este autorizado por la ley.*

14 *Ahora bien, siendo que la Municipalidad puede realizar cualquier tipo de contrato o figura jurídica*  
15 *que el ordenamiento le autorice, esta puede concretar una DONACIÓN, dicho acto se encuentra*  
16 *autorizado por ley en el artículo 71 del Código Municipal al indicar lo siguiente:*

17 *"Artículo 71- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos*  
18 *o contratos permitidos por este Código y la Ley 7 494, Ley de Contratación Administrativa, de 2 de*  
19 *mayo de 1995, que sean Idóneos para el cumplimiento de sus fines.*

20 *Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a*  
21 *favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin*  
22 *embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los*  
23 *miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre*  
24 *que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o*  
25 *semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades... "*

26 *Teniendo presente que el artículo precitado refiere de forma directa a la aplicación de la figura Jurídica*  
27 *denominada donación. conviene, realizar un breve análisis de esta, para así evacuar lo consultado con*  
28 *mayor claridad. En este punto es importante indicar lo expresado por la Procuraduría General de la*  
29 *República en su dictamen C-294-2011 que en lo que interesa indica lo siguiente:*

30 *"...La doctrina define la donación "doni datio" como un acto de liberalidad mediante la que una persona*  
31 *(física o Jurídica) traspa a otra, gratuitamente, la propiedad de una cosa mediante un contrato que*  
32 *requiere para su perfección del consentimiento o aceptación de la contraparte (donatario). Según Luis*  
33 *Díez Picazo, la donación es un acto de liberalidad en virtud del "animus donandi o ánimo liberal, que*  
34 *no es otra cosa que el consentimiento que se exige para todo negocio Jurídico, con independencia de*  
35 *cuáles fueron los motivos internos que hubieran podido mover al agente.*

36 *En nuestro ordenamiento jurídico esa figura contractual se encuentra regulada en el Código Civil,*  
37 *artículos 1393 al 1408, y precisamente el artículo 1395, in fine, prohíbe que en la donación se estipulen*  
38 *cláusulas de reversión en las que, ante el cumplimiento de una condición o de un plazo, los bienes*  
39 *retornen al donante. Así lo establece expresamente el citado numeral al disponer que: "No puede*  
40 *hacerse donación con cláusulas de reversión o de sustitución.*

1 *No obstante, la existencia de esa norma legal que rige primordialmente las relaciones contractuales*  
2 *privadas, en tratándose de fondos públicos, definición en la que están comprendidos los bienes públicos,*  
3 *conforme al artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (No. 7428 de 07*  
4 *de setiembre de 1994), es totalmente viable que el legislador, mediante norma especial prevaleciente*  
5 *ante la norma general del Código Civil, establezca cláusulas de reversión como la indicada, a fin de*  
6 *que, en caso de disolución del ente privado (donatario), el bien retorne a la entidad pública donante;*  
7 *ello, naturalmente, con ocasión de la especial tutela que revisten los fondos públicos.*  
8 *Lo anterior asegura por otra parte, que de no cumplirse o continuarse con el fin altruista que motivó la*  
9 *donación del bien, por disolución de la donataria, éste no pase a intereses particulares en detrimento*  
10 *de los de la colectividad...”*  
11 *Bajo esta inteligencia, la donación es un acto de liberalidad que conlleva el traspaso de un bien,*  
12 *independientemente de su naturaleza, de una persona a otra, sea esta física o jurídica. En tratándose*  
13 *de la Administración Pública ese acto de liberalidad, encuentra su límite infranqueable en el principio*  
14 *de legalidad y, en consecuencia, de no existir una norma que autorice la realización de tal conducta,*  
15 *esta se encontraría irremediablemente vedada.*  
16 *Asimismo, la Ley de Asociaciones Cooperativas N<sup>o</sup> 4179 reformada por la Ley N<sup>o</sup> 6756 contempla la*  
17 *posibilidad de que las Cooperativas puedan ser auxiliadas por las municipalidades con subvenciones y*  
18 *donarles terrenos o cualesquiera otras facilidades que requieran previa autorización del IFAM.*  
19 *"Artículo 14.- Para fomentar, dentro de sus respectivas jurisdicciones y por los medios que estimen*  
20 *convenientes, el establecimiento y desarrollo de las cooperativas, las municipalidades quedan*  
21 *facultadas para convertirse en asociadas de aquellas, auxiliarlas con subvenciones y donarles terrenos*  
22 *o locales o cualesquiera otras facilidades que éstas puedan requerir, previa autorización del IFAM."*  
23 *(cursiva no es del original)*  
24 *En conclusión, es viable jurídicamente que la Municipalidad realice la donación a una Cooperativa sin*  
25 *embargo debe contar previamente con la autorización del IFAM.*  
26 *Dicho esto, es necesario indicar que esta donación que realiza la Municipalidad a Coopasae R.L., es*  
27 *para el equipamiento del centro de acopio de productos hortícolas y hierbas aromáticas, para que la*  
28 *Municipalidad realice la donación se adjunta el perfil del proyecto presentado por la Cooperativa*  
29 *Programa de REGENCIA AGRÍCOLA Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL SECTOR*  
30 *AGROPECUARIO DE SAN ANTONIO DE ESCAZÚ PARA COADYUVAR EN LA SEGURIDAD*  
31 *ALIMENTARIA ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LOS ALTOS COSTOS DE PRODUCCIÓN según*  
32 *consta en el perfil del proyecto a folio 12 del expediente.*  
33 *Asimismo, la Alcaldía Municipal le indica a dicha organización que en el presupuesto municipal 2025,*  
34 *se incluyó una partida de ¢19.635 000.00 (diecinueve millones seiscientos treinta y cinco mil colones)*  
35 *para el proyecto, lo anterior de conformidad con la constancia de saldos visible a folio 19 del expediente*  
36 *donde los recursos asignados cuentan con la partida presupuestaria 502-25-06-04-03 Por otra parte,*  
37 *en el expediente conformado al efecto rola documento remitido por COOPESAE R.L. visible a folio 32*  
38 *donde se transcribe el acuerdo adoptado en la Sesión N<sup>o</sup> 818, acta N<sup>o</sup> 900, que indica:*  
39 *"Acuerdo: El Consejo de Administración de Coopasae R.L. aprueba recibir de la Municipalidad de*  
40 *Escazú, la donación de ¢19,635,000.00 para el proyecto Programa de regencia agrícola y asistencia*

1 *técnica para el sector agropecuario de San Antonio de Escazú, para coadyuvar en seguridad*  
2 *alimentaria ante el cambio climático y los altos costos de producción," Se aprueba por unanimidad.*  
3 *En cuanto a los requerimientos legales para formalizar la donación es necesario realizar una revisión*  
4 *jurídica de los requerimientos legales para validar dicho acto jurídico.*  
5 *Como primer punto es importante indicar que la donación implica el ánimo de donar por parte de quien*  
6 *tiene la facultad jurídica para hacerlo, en este caso la Municipalidad se encuentra habilitado por el*  
7 *artículo 2 y 71 del Código Municipal para llevar a cabo este acto y de igual forma como contraparte*  
8 *debe existir el ánimo de aceptar dicha donación por parte del donatario que en este caso es la*  
9 *Cooperativa según lo previsto en el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Cooperativas por lo que en*  
10 *cuanto a este punto ambos cumplen con el requerimiento de ley, sin embargo dicha donación debe*  
11 *contar con la autorización previa del IFAM.*  
12 *Asimismo, se puede acreditar que la donación que realiza la Municipalidad es incondicionada toda vez*  
13 *que la propuesta fue realizada y consiste en la transferencia de ¢19,635,000.00 (diecinueve millones*  
14 *seiscientos treinta y cinco mil colones) para el "proyecto Programa de regencia agrícola y asistencia*  
15 *técnica para el sector agropecuario de San Antonio de Escazú, para coadyuvar en seguridad*  
16 *alimentaria ante el cambio climático y los altos costos de producción", y obedece a una necesidad*  
17 *establecida previamente en un perfil de proyecto elaborado por la Cooperativa que se le había asignado*  
18 *contenido presupuestario para el periodo 2025.*  
19 *En cuanto a la procedencia y licitud del bien, el mismo al ser dinero se transmitirá mediante*  
20 *transferencia a la cuenta señalada en el expediente previo cumplimiento del requisito del IFAM*  
21 *(autorización) y posterior autorización del Concejo Municipal. En cuanto al cumplimiento del deber de*  
22 *probidad el mismo se logra acreditar en el expediente al ser fin que persigue la Cooperativa es*  
23 *congruente con uno de los fines que por ley tiene que cumplir la Corporación Municipal como lo es*  
24 *lograr el bienestar y el fomento de la producción de los agricultores del cantón.*  
25 *Ahora bien, la donación de los recursos es viable jurídicamente ya que existe norma jurídica habilitante*  
26 *que permite la donación de la Municipalidad, no obstante, se requiere autorización o habilitación del*  
27 *IFAM según lo dispone la Ley de Asociaciones Cooperativas N<sup>o</sup> 4179 reformada por la Ley N<sup>o</sup> 6756:*  
28 *"Artículo 14.- Para fomentar, dentro de sus respectivas jurisdicciones y por los medios que estimen*  
29 *convenientes, el establecimiento y desarrollo de las cooperativas, las municipalidades quedan*  
30 *facultadas para convertirse en asociadas de aquellas, auxiliarlas con subvenciones y donarles terrenos*  
31 *o locales o cualesquiera otras facilidades que éstas puedan requerir, previa autorización del IFAM*  
32 *(cursiva no es del origina)*  
33 *Por lo tanto, se emite dictamen positivo a efectos de remitir el expediente junto con el presente dictamen*  
34 *al IFAM a efectos de cumplir con el requerimiento legal establecido en el artículo 14 de la Ley de*  
35 *Asociaciones Cooperativas.*

#### **RECOMENDACIÓN JURÍDICA:**

37 *Con fundamento en las consideraciones expuestas y de conformidad con los numerales 11 de la*  
38 *Constitución Política, 11 de la Ley general de la administración pública, 2, 71 del Código Municipal;*  
39 *artículo 14 de la Ley de Asociaciones Cooperativas, así como las regulaciones instauradas por la*  
40 *Contraloría General de la República en lo que respecta a la donación, se emite **DICTAMEN***  
41 ***POSITIVO PARA OTORGAR DONACIÓN A FAVOR DE LA COOPERATIVA AGROPECUARIA***

1 **Y DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE SAN ANTONIO DE ESCAZÚ R.L CON SIGLAS COOPESAE**  
2 **R.L.**, que consiste en la transferencia de ¢19.635.000.00 (diecinueve millones seiscientos treinta y cinco  
3 mil colones) para el "Programa de regencia agrícola y asistencia técnica para el sector agropecuario  
4 de San Antonio de Escazú para coadyuvar en la seguridad alimentaria ante el cambio climático y los  
5 altos costos de producción", **este dictamen se condiciona a que previamente debe obtenerse de**  
6 **conformidad con el artículo 14 de la Ley de Asociaciones Cooperativas la autorización del Instituto**  
7 **de Fomento Municipal IFAM, por lo que antes de que la donación sea aprobada por el Concejo**  
8 **Municipal debe existir la autorización de dicho instituto. Se remite el expediente al área solicitante**  
9 **con el dictamen requerido con las observaciones plasmadas en el mismo para que una vez obtenida la**  
10 **aprobación del IFAM sea remitido al Concejo Municipal para que sea este órgano colegiado el que se**  
11 **pronuncie sobre la donación propuesta por esta Corporación Municipal.**

12 **LIC. CARLOS HERRERA FUENTES**  
13 **COORDINADOR SUBPROCESO ASUNTOS JURÍDICOS"**  
14

15 **B.- CONSIDERANDO:**

16 **I.-** Que el oficio COR-AL-1910-2025 puntualmente solicita el análisis y aprobación de la solicitud de  
17 otorgamiento de idoneidad para percibir y administrar fondos públicos a sujetos privados a favor de  
18 COOPASASE R.L., sin que se haya solicitado pronunciamiento en cuanto al otorgamiento de la  
19 subvención correspondiente, ello por cuanto aún está en trámite la acreditación del cumplimiento de  
20 todos los requisitos respectivos.

21 **II.-** Que consta en Acta 210 de Sesión Ordinaria 161 del 29 de agosto 2023, el Acuerdo AC-168-2023  
22 mediante el que se otorgó "Calificación de Idoneidad para percibir y administrar fondos públicos a favor  
23 del acuerdo a la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L.  
24 (COOPASAE R.L)", por un periodo de dos años a partir de la adopción de dicho Acuerdo, sea a partir  
25 del 29 de agosto 2023; por lo que sí bien la misma se encuentra vigente, esta fenecerá en diecisiete (17)  
26 días hábiles.

27  
28 **C.- RECOMENDACIÓN:**

29 Una vez estudiado el oficio COR-AL-1910-2025 de la Alcaldía Municipal mediante el que puntualmente  
30 se solicita el análisis y aprobación de la solicitud de otorgamiento de idoneidad para percibir y  
31 administrar fondos públicos a sujetos privados a favor de COOPASASE R.L., así como el oficio DIC-  
32 DAJ 058-2025 mediante el que se emite Dictamen Positivo para otorgar Calificación de Idoneidad para  
33 percibir y Administrar Fondos Públicos a favor de la Cooperativa Agropecuaria y de servicios Múltiples  
34 de San Antonio de Escazú R.L. (COOPASAE R.L) por el plazo de dos años a partir de la aprobación  
35 por parte del Concejo Municipal, ello de conformidad con lo establecido en el numeral 10 Reglamento  
36 para el Otorgamiento de Idoneidad para recibir y Administrar Fondos Públicos y Otorgamiento de  
37 Subvenciones a Centros de Beneficencias o de Servicio Social y Centros Educativos Públicos. Y  
38 considerando que el Otorgamiento de la Calificación de Idoneidad para percibir y Administrar Fondos  
39 Públicos a favor de la Cooperativa Agropecuaria y de servicios Múltiples de San Antonio de Escazú  
40 R.L. (COOPASAE R.L) rendido mediante el Acuerdo AC-168-2023 de Sesión Ordinaria 161, Acta 210  
41 del 29 de agosto 2023 fenecerá en diecisiete (17) días hábiles, estima esta Comisión que en virtud de

1 encontrarse en trámite la acreditación del cumplimiento de los requisitos respectivos el otorgamiento de  
2 una nueva subvención, es procedente prorrogar la indicada Idoneidad por dos años a partir del próximo  
3 29 de agosto 2025. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

4  
5 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 y 170 de la  
6 Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4 incisos f) y  
7 h), y 71 del Código Municipal; 1, 5, 9, 10 y 11 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros  
8 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”, de este municipio; los oficios COR-AL-  
9 1910-2025 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-058-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; y en  
10 atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-27-2025 de la Comisión de  
11 Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la adopta como fundamento para esta  
12 decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER el criterio jurídico contenido en el oficio DIC-DAJ-058-  
13 2025 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo  
14 para otorgar Calificación de Idoneidad para administrar fondos públicos por dos años a favor de la  
15 Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L. (COOPASAE R.L)  
16 por el plazo de dos años a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal SEGUNDO:  
17 OTORGAR LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD para percibir y administrar fondos públicos a la  
18 Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L. (COOPASAE R.L)  
19 por el plazo de dos años a partir del 29 de agosto 2025. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la  
20 Alcaldía Municipal para lo de su cargo y a la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San  
21 Antonio de Escazú R.L. (COOPASAE R.L).”

22  
23 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
24 unanimidad (siete votos).

25  
26 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
27 aprueba por unanimidad (siete votos).

28  
29 **ACUERDO AC-328-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
30 **11, 50, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**  
31 **Pública; 1, 3, 4 incisos f) y h), y 71 del Código Municipal; 1, 5, 9, 10 y 11 del Reglamento para**  
32 **Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social”, de**  
33 **este municipio; los oficios COR-AL-1910-2025 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-058-2025 del**  
34 **Subproceso de Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo**  
35 **del Dictamen C-AJ-27-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo**  
36 **Municipal y la adopta como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: ACOGER el**  
37 **criterio jurídico contenido en el oficio DIC-DAJ-058-2025 emitido por el Subproceso de Asuntos**  
38 **Jurídicos, mediante el cual se emite el dictamen positivo para otorgar Calificación de Idoneidad**  
39 **para administrar fondos públicos por dos años a favor de la Cooperativa Agropecuaria y de**  
40 **Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L. (COOPASAE R.L) por el plazo de dos años a**  
41 **partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal SEGUNDO: OTORGAR LA**

1 **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD para percibir y administrar fondos públicos a la Cooperativa**  
2 **Agropecuaria y de Servicios Múltiples de San Antonio de Escazú R.L. (COOPASAE R.L) por el**  
3 **plazo de dos años a partir del 29 de agosto 2025. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la**  
4 **Alcaldía Municipal para lo de su cargo y a la Cooperativa Agropecuaria y de Servicios Múltiples**  
5 **de San Antonio de Escazú R.L. (COOPASAE R.L).” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
6 **APROBADO.**

7

8 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-AL-1922-2025 de la Alcaldía Municipal trasladando  
9 solicitud de otorgamiento de subvención presentada por la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad  
10 de Escazú.

11

12 **A.- ANTECEDENTES:**

13 **1-** Que el oficio COR-AL-1922-2025 en conocimiento fue recibido el 24 de julio 2025 en la Secretaría  
14 del Concejo Municipal, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria  
15 065, Acta 096 del 29 de julio 2025, como oficio de trámite 878-25-I.

16 **2-** Que dicho oficio informa:

17

18

19

20

21 *Señores Regidores*

22 *Señoras Regidoras*

23 *Concejo Municipal de Escazú*

24 *Presente.*

25 ***Referencia:*** *Traslado de solicitud de Subvención presentada por la Asociación de Bienestar Social*  
26 *de la Ciudad de Escazú*

27 *Estimadas Personas.*

28 *Reciban un cordial saludo. Por este medio se traslada a este Concejo Municipal el expediente*  
29 *administrativo de Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú para que se analice y apruebe*  
30 *la solicitud de otorgamiento de subvención solicitada por la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad*  
31 *de Escazú, el expediente consta de 101 folios, se adjunta el dictamen DIC-DAJ-059-2025 y la propuesta*  
32 *de convenio. Con el dictamen del Subproceso de Asuntos Jurídicos se acredita el cumplimiento de todos*  
33 *los requisitos legales para que se apruebe la subvención solicitada por la asociación solicitante.*

34 *Sin otro particular,*

35

***Lic. Orlando Umaña Umaña***  
***Alcalde Municipal”***

37 **3-** Que el oficio adjunto DIC-DAJ-059-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos consigna:

38

39

40

***“GESTION ESTRATÉGICA***  
***SUBPROCESO DE ASUNTOS JURÍDICOS***  
***DIC-DAJ-059-2025***

- 1 Al ser las 13 horas 34 minutos del 21 de julio del dos mil veinticinco, se procede a revisar y a emitir  
2 dictamen legal para revisar solicitud de subvención solicitada por la Asociación de Bienestar Social de  
3 la Ciudad de Escazú.
- 4 En torno a la interrogante formulada, es imperativo recordar que esta dependencia no se encuentra  
5 facultada para resolver casos específicos, toda vez que es un órgano asesor y no resolutivo de la  
6 administración municipal. Lo contrario implicaría sustituir a la Administración activa en la toma de  
7 decisiones, vulnerando el Principio de Legalidad previsto por el numeral 11 de la Constitución Política  
8 y 11 de La Ley General de la Administración Pública, al ser una atribución que no nos ha sido otorgada  
9 por el ordenamiento jurídico administrativo, empero, se valorará la consulta de forma general.
- 10 **SOBRE LA NORMATIVA PARA OTORGAR LA SUBVENCIÓN:**
- 11 Dispone el artículo 14 del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para recibir y administrar  
12 fondos públicos y otorgamiento de subvenciones a Centros de Beneficencia o de Servicio Social y  
13 Centros Educativos Públicos:
- 14 1.1. Nombre completo. Se verifica a folio 04. Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú.
- 15 1.2. Cédula jurídica. Se verifica a folio 04 la cédula jurídica es 3-002-056838.
- 16 1.3. Nombre y documento de identidad del representante legal. Se verifica a folio 05 el representante  
17 legal es Esteban Villalobos Brenes.
- 18 1.4 Domicilio legal, domicilio del representante legal, dirección de las oficinas o dirección del  
19 representante legal, para facilitar las notificaciones, así como los números de teléfono y correo  
20 electrónico, según se disponga de esos medios. El domicilio del representante legal es San José, Escazú,  
21 San Rafael, Barrio Palermo, el domicilio de la organización es frente a la Cruz Roja de Escazú, el  
22 teléfono de la organización es 2228-5352 y el correo de la organización es  
23 [juntadirectiva@asociacionabse.org](mailto:juntadirectiva@asociacionabse.org)
- 24 1.5. Monto solicitado y finalidad, así como el resultado a lograr con la subvención. Se verifica a folio  
25 05 y el monto solicitado es la suma de ¢22.092.279,00 (veintidós millones noventa y dos mil doscientos  
26 setenta y nueve colones) y el objetivo "Programa de Becas 2025". Se acredita contenido presupuestario  
27 a folio 77 donde rola constancia de saldos emitida por el Subproceso de Control de Presupuesto código  
28 presupuestario 502-10-06-04-01-05, META: DC06.
- 29 1.6. Plazo estimado de la ejecución de la subvención: es el periodo en meses establecido entre las partes  
30 para la ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de la finalidad para la cual fue otorgada  
31 la subvención. Se verifica que el cumplimiento o plazo de ejecución del proyecto se establece en un  
32 plazo de 12 meses según se verifica a folio 86 frente.
- 33 1.7. Descripción de la finalidad, la cual proporciona el detalle del uso de la subvención. Tutorías  
34 educativas, Compra de útiles, uniformes, tenis, libros, Servicios profesionales en trabajo social,  
35 Suministros (impresoras, fotocopadoras) (folios 00081-00087).
- 36 1.8. Debe indicar otras fuentes de recursos complementarias para alcanzar la finalidad, si el monto de  
37 la subvención otorgado no fuere suficiente. No se verifican recursos de otra naturaleza y solo indican  
38 que se financian con recursos propios, según se indica a folio 07.
- 39 1.9. Debe indicar si recibe otros beneficios patrimoniales provenientes del Sector Público, que  
40 mantienen naturaleza pública, destinados a alcanzar la misma finalidad. No se verifican recursos de  
41 otra naturaleza según se indica a folio 06.

- 1 2. Debe acreditar personería jurídica mediante documento emitido por el Registro Nacional o  
2 Notario Público y la certificación debe contar con una vigencia mínima de un mes. Se verifica a folio  
3 17 del expediente la personería jurídica donde figura Esteban Villalobos Brenes como presidente con  
4 representación judicial y extrajudicial de la asociación. La certificación fue emitida el 17 de julio del  
5 2025, según consta a folio 18 del expediente.
- 6 3. La Municipalidad verificará si el solicitante cuenta con la Idoneidad para percibir y administrar  
7 fondos públicos emitida por el Concejo Municipal. En esta misma solicitud se esta revisando y  
8 dictaminando la solicitud de idoneidad para percibir y administrar fondos públicos. Se indica que la  
9 Asociación cuenta con idoneidad otorgada mediante acuerdo municipal AC-147-2024

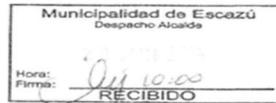


MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ  
M. Gestión Estratégica  
Concejo Municipal



20 de junio de 2024  
AC-147-2024

Señor  
Orlando Umaña Umaña  
Alcalde Municipal  
Presente



Estimado señor:

Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la Sesión Ordinaria No. 07.  
Acta No. 11 del 18 de junio de 2024, que indica lo siguiente:

**ACUERDO AC-147-2024 "SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; 9, 10, 14 y 20 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de este Municipio; la Resolución N° R-DC-0122-2019 Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados (NTPB) de la Contraloría General de la República; los oficios 22837 (DFOE-LOC-2437) de la Contraloría General de la República, COR-AL-1071-2024 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-027-2024 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-20-2024 la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el criterio técnico DIC-DAJ-027-2024 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el que se acreditó el cumplimiento de los requisitos indicados en los artículos 9, 10, 14 y 20 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de la Municipalidad de Escazú, en razón de lo cual, emitió Dictamen Positivo para Otorgar la Calificación de Idoneidad para Percibir y Administrar Fondos Públicos a favor de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú por un periodo de dos años, así como Dictamen Positivo para Otorgar Subvención a favor de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES (€20, 873.273,00); para el proyecto denominado "PROGRAMA DE BECAS 2024". SEGUNDO: OTORGAR la Calificación de Idoneidad para Percibir y Administrar Fondos Públicos a favor de la ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ con cédula jurídica número 3-002-056838 por un periodo de dos años. TERCERO: OTORGAR subvención económica a favor de la ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ con cédula jurídica número 3-002-056838 por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES COLONES (€20, 873.273,00); para el proyecto denominado "PROGRAMA DE BECAS 2024". CUARTO: AUTORIZAR al Alcalde o a quien ocupe su lugar para que proceda a firmar el Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú. NOTIFIQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal y a la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú." DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Atentamente,

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez  
Secretaría Municipal



- 10  
11 La calificación de idoneidad se encuentra vigente y vence el 18 de junio del 2026.
- 12 4 Perfil del Proyecto debidamente completo. Se verifica a folio 8 al 14 del expediente
- 13 5. Se deben adjuntar tres (3) facturas proformas o cotizaciones por materiales y/o servicios  
14 que se requieran. Facturas proforma de bienes y servicios requeridos: Folios 00026-00065,  
15 y facturas adicionales en folios 0088-0093.
- 16 6. Plan de trabajo para el cumplimiento de los objetivos del programa o proyecto, con la  
17 información básica del formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y  
18 Presupuesto de ingresos y egresos. Se constata a folio 65 del expediente.
- 19 7. Presupuesto de Ingresos y Egresos del programa o proyecto, con la información básica del  
20 formato que se propone en el formulario F-GHA-14 Plan de Trabajo, y Presupuesto de ingresos y  
21 egresos. Se verifica su cumplimiento a folios 66-67.

1 *8. Copia simple del acta donde se aprueba el proyecto, la cual debe venir sellada y firmada por el*  
2 *presidente de la Junta Directiva. Se verifica a folio 68, el acta N°651 de sesión ordinaria celebrada*  
3 *el 17 de junio del 2025 y viene rubricada por la presidenta y secretaria.*

4 *9. Declaración de que el programa o proyecto será ejecutado bajo la exclusiva responsabilidad de*  
5 *los representantes de la Junta y que los gastos que se consignan en el presupuesto no han sido*  
6 *ejecutados ni existen sobre ellos compromisos legales de ninguna naturaleza antes de la firma del*  
7 *convenio. Se verifica a folio 19 del expediente la declaración jurada.*

8 *10. Declaración jurada simple de que realizarán una liquidación parcial semestral después de*  
9 *haberse realizado la transferencia de fondos y posteriormente una liquidación final. Se verifica a*  
10 *folio 19.*

11 *11. Se debe presentar una declaración jurada simple donde se declare:*

12 *11.1. Que los fondos del beneficio patrimonial no benefician directa ni indirectamente, ya sea en su*  
13 *carácter personal o como socios o miembros de la Junta Directiva o Consejo de Administración del*  
14 *sujeto privado a: diputados, sus cónyuges, hijos, padres, hermanos, suegros, yernos y cuñados, ni a los*  
15 *asistentes, asesores y secretarías de las fracciones políticas de la Asamblea Legislativa. Se verifica en*  
16 *declaración jurada presentada a folio 19.*

17 *11.2. La organización debe indicar que, en caso de eventuales inversiones de fondos ociosos, los*  
18 *intereses se agregarán al principal y se tomarán en cuenta dentro de la liquidación final. Se verifica a*  
19 *folio 19.*

#### **RECOMENDACIÓN JURÍDICA:**

21 *Con fundamento en las consideraciones expuestas y de conformidad con los numerales de la*  
22 *Constitución Política; 11 de la Ley general de la administración pública; 62 del Código Municipal;*  
23 *1,2,5, 9,11, 14,16, del Reglamento para el otorgamiento de idoneidad para percibir y administrar fondos*  
24 *públicos y otorgamiento de subvenciones a centros de beneficencia o de servicio social y centros*  
25 *educativos públicos, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República*  
26 *supra citadas se emite lo siguiente: PRIMERO: **DICTAMEN POSITIVO PARA OTORGAR***  
27 ***SUBVENCIÓN** a favor de la ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ*  
28 *por la suma de ₡22.092.279,00 (VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS*  
29 *SETENTA Y NUEVE COLONES CON CERO CENTIMOS) para "PROGRAMA DE BECAS 2025. Se*

30 *remite el presente dictamen a la Alcaldía Municipal para que sea remitido al Concejo Municipal y sea*  
31 *este órgano el que apruebe esa subvención.*

32 **LIC. CARLOS HERRERA FUENTES**  
33 **COORDINADOR SUBPROCESO ASUNTOS JURÍDICOS"**

#### **B.-RECOMENDACIÓN:**

36 *Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, extrae de lo manifestado en los oficios COR-AL-1922-2025 de la*  
37 *Alcaldía Municipal, y DIC-DAJ-059-2025 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes mediante el que*  
38 *se emite DICTAMEN POSITIVO PARA OTORGAR SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA*  
39 *ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ POR LA SUMA DE*  
40 *VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE COLONES*

1 CON CERO CENTIMOS (¢22,092.279,00); para "PROGRAMA DE BECAS 2025"; **que la**  
2 **Administración Municipal ha acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos indicados**  
3 **en los artículos 14 y 16 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos,**  
4 **de Beneficencia o de Servicio Social de la Municipalidad de Escazú;** por lo que se recomienda la  
5 aprobación del Otorgamiento de la Subvención solicitada. Para lo que se sugiere la adopción del  
6 siguiente Acuerdo:  
7

8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la  
9 Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código  
10 Municipal; 14 y 16 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de  
11 Beneficencia o de Servicio Social de este Municipio; la Resolución N° R-DC-0122-2019 Normas  
12 Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia  
13 del Sector Público a Sujetos Privados (NTPB) de la Contraloría General de la República; los  
14 oficios 22837 (DFOE-LOC-2437) de la Contraloría General de la República, COR-AL-1922-2025  
15 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-059-2025 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; y en atención  
16 a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-27-2025 la cual este Concejo  
17 hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER  
18 el criterio técnico DIC-DAJ-059-2025 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante  
19 el que se acreditó el cumplimiento de los requisitos indicados en los artículos 14 y 16 del  
20 Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de  
21 Servicio Social de la Municipalidad de Escazú, en razón de lo cual, emitió Dictamen Positivo para  
22 Otorgar Subvención a favor de la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú por la suma de  
23 VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE COLONES  
24 CON CERO CENTIMOS (¢22,092.279,00); para el "PROGRAMA DE BECAS 2025". **SEGUNDO:**  
25 **OTORGAR** Subvención económica a favor de la **ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA**  
26 **CIUDAD DE ESCAZÚ** con cédula jurídica número 3-002-056838 por la suma de VEINTIDOS  
27 MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE COLONES CON CERO  
28 CÉNTIMOS (¢22,092.279,00); para el "PROGRAMA DE BECAS 2025". **TERCERO:** **AUTORIZAR**  
29 al Alcalde o a quien ocupe su lugar para que proceda a firmar el Convenio de Cooperación  
30 Económica entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de  
31 Escazú. **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal y a la Asociación de  
32 Bienestar Social de la Ciudad de Escazú.”  
33

34 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
35 unanimidad (siete votos).

36

37 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.  
38 Se aprueba por unanimidad (siete votos).

39

40 **ACUERDO AC-329-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
41 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública;**

1 71 del Código Municipal; 14 y 16 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros  
2 Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social de este Municipio; la Resolución N° R-  
3 DC-0122-2019 Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados  
4 mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados (NTPB) de la Contraloría General  
5 de la República; los oficios 22837 (DFOE-LOC-2437) de la Contraloría General de la República,  
6 COR-AL-1922-2025 de la Alcaldía Municipal y DIC-DAJ-059-2025 del Subproceso de Asuntos  
7 Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-27-2025  
8 la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:  
9 **PRIMERO:** ACOGER el criterio técnico DIC-DAJ-059-2025 emitido por el Subproceso de  
10 Asuntos Jurídicos mediante el que se acreditó el cumplimiento de los requisitos indicados en los  
11 artículos 14 y 16 del Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos, de  
12 Beneficencia o de Servicio Social de la Municipalidad de Escazú, en razón de lo cual, emitió  
13 Dictamen Positivo para Otorgar Subvención a favor de la Asociación de Bienestar Social de la  
14 Ciudad de Escazú por la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL  
15 DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE COLONES CON CERO CENTIMOS (¢22,092.279,00);  
16 para el "PROGRAMA DE BECAS 2025". **SEGUNDO:** OTORGAR Subvención económica a  
17 favor de la ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE ESCAZÚ con cédula  
18 jurídica número 3-002-056838 por la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL  
19 DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE COLONES CON CERO CÉNTIMOS (¢22,092.279,00);  
20 para el "PROGRAMA DE BECAS 2025". **TERCERO:** AUTORIZAR al Alcalde o a quien ocupe  
21 su lugar para que proceda a firmar el Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad  
22 de Escazú y la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad de Escazú. NOTIFÍQUESE este  
23 Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal y a la Asociación de Bienestar Social de la Ciudad  
24 de Escazú." **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25  
26 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio COR-AL-1920-2025 de la Alcaldía Municipal trasladando  
27 dictamen jurídico en relación a solicitud del Centro Agrícola Cantonal de Escazú para Uso en Precario  
28 de vía pública para la realización de la Feria del Agricultor de Escazú Centro.

29  
30 **A.- ANTECEDENTES:**

31 **1-** Que el oficio COR-AL-1920-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico el 22 de julio  
32 2025 en la Secretaría del Concejo Municipal, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal  
33 en Sesión Ordinaria 064, Acta 094 de esa misma fecha, como oficio de trámite 870-25-I.

34 **2-** Que dicho oficio informa:

35 *“Gestión Estratégica*  
36 *Alcaldía*  
37 *COR-AL-1920-2025*  
38 *22 de julio de 2025*

39 *Señores*

40 *Concejo Municipal*

41 *Asunto: solicitud del Centro Agrícola Cantonal de Escazú*

1 *Estimadas personas:*

2 *Reciban un cordial saludo.*

3 *Adjunto se le remite el oficio COR-AJ-1020-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, donde se emite*  
4 *dictamen jurídico en cuanto a la solicitud del Centro Agrícola Cantonal de Escazú para el uso de vía*  
5 *pública para la Feria del Agricultor de Escazú Centro como requisito del Ministerio de Salud para el*  
6 *funcionamiento sanitario, concluyendo que es jurídicamente procedente que el Concejo Municipal*  
7 *otorgue mediante acuerdo el permiso solicitado.*

8 *Cordialmente,*

9 **Orlando Umaña Umaña**

10 **Alcalde Municipal”**

11 **3-** Que el oficio adjunto COR-AJ-1020-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos consigna:

12 **“Macroproceso Estratégico**  
13 **Subproceso Asuntos Jurídicos**  
14 **COR-AJ-1020-2025**  
15 **Lunes 21 de julio de 2025.**

16 *Licenciado*

17 *Orlando Umaña Umaña*

18 *Alcalde Municipal*

19 *Cantón de Escazú*

20 *ASUNTO: Sobre COR-AL-1737-2025*

21 *Estimado señor Alcalde:*

22 *En atención al traslado efectuado mediante oficio COR-AL-1737-2025 del 26 de junio de 2025, referente*  
23 *a la solicitud del Centro Agrícola Cantonal de Escazú para obtener un permiso de uso de vía pública*  
24 *para la Feria del Agricultor, procedo a rendir el siguiente dictamen jurídico:*

25 *El Centro Agrícola Cantonal de Escazú, representado por José Oviedo Chaves, cédula 1-0506-0146,*  
26 *solicita permiso de uso de vía pública para la Feria del Agricultor de Escazú Centro como requisito del*  
27 *Ministerio de Salud para el permiso de funcionamiento sanitario. La solicitud es idéntica a la tramitada*  
28 *en 2020 bajo el oficio DA-333-2020 emitido por el entonces alcalde Arnoldo Barahona Cortés, quien*  
29 *autorizó el uso de la Avenida 32 desde la Escuela República de Venezuela hasta el costado sur de la*  
30 *Iglesia.*

31 *La Ley N<sup>o</sup> 8533 "Regulación de las Ferias del Agricultor" en su artículo 9<sup>o</sup> declara de interés público*  
32 *y de atención prioritaria del Estado este programa. El artículo 3<sup>o</sup> establece que las municipalidades*  
33 *deben coadyuvar en la promoción y desarrollo de las ferias del agricultor, garantizando el espacio*  
34 *físico adecuado para su funcionamiento comercial.*

35 *El Dictamen C-113-2018 de la Procuraduría General de la República confirma que para las calles*  
36 *municipales "basta un acuerdo municipal" para otorgar permisos de uso sobre bienes de dominio*  
37 *público, siendo estos permisos a título precario, temporales y revocables. La Sala Constitucional*  
38 *mediante sentencia N<sup>o</sup> 2306-91 estableció que tales permisos son producto de la tolerancia*  
39 *administrativa en ejercicio del poder discrecional, fundamentado en el interés público y prevaleciendo*  
40 *siempre “el uso natural de la cosa pública” ante cualquier contraposición de intereses.*

1 El artículo 131 de la Ley N° 9078 de Tránsito requiere autorización municipal para usar vías cantonales  
2 con fines distintos a la circulación, siendo suficiente la comunicación formal del municipio a la  
3 Dirección General de Tránsito para coordinación.

4 El numeral 13 inciso c) del Código Municipal otorga al Concejo Municipal la atribución de dictar  
5 reglamentos corporativos, pudiendo establecer el marco regulatorio para estos permisos mediante actos  
6 administrativos concretos según el citado dictamen procuratorial.

7 La solicitud cumple los requisitos legales: se trata de una actividad de interés público declarada por  
8 ley especial, el uso es temporal y compatible con la naturaleza demanial de la vía, y existe precedente  
9 municipal favorable que demuestra la viabilidad práctica y legal de la autorización.

10 **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

11 Es jurídicamente procedente que el Concejo Municipal otorgue mediante acuerdo el permiso de uso de  
12 vía pública solicitado. Se recomienda autorizar a la Municipalidad de Escazú, cédula Jurídica 3-014-  
13 042050-25, representada legalmente por el alcalde Orlando Umaña Umaña, mayor, casado una vez,  
14 empresario, cédula 1-884-128, vecino de Escazú, para que otorgue al Centro Agrícola Cantonal de  
15 Escazú el uso precario y temporal de la Avenida 32 desde la Escuela República de Venezuela hasta el  
16 costado sur de la Iglesia para la Feria del Agricultor de Escazú Centro. El permiso debe especificar su  
17 carácter revocable, días y horarios de funcionamiento, y comunicar formalmente a la Dirección General  
18 de Ingeniería de Tránsito conforme al artículo 131 de la Ley de Tránsito por Vía Terrestres.

19 Respetuosamente,

20 **Lic. Edward Cortés García**

21 **Gestor I**

22 **Subproceso de Asuntos Jurídicos**

23 **Municipalidad de Escazú”**

24 4- Que la literalidad de la nota de solicitud del Centro Agrícola Cantonal de Escazú es la siguiente:

25 “24 de junio del 2025

26 Estimado:

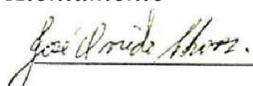
27 Orlando Umaña Umaña

28 Alcalde Municipalidad de Escazú

29 Reciba un cordial saludo. Estamos gestionando nuevamente el permiso de funcionamiento para nuestra  
30 feria del agricultor de Escazú Centro, el Ministerio de Salud nos solicita un permiso de uso de vía  
31 pública para la feria del agricultor por parte de la Municipalidad para sacar el permiso de salud, de  
32 igual forma en el formulario que tenemos que llenar nos solicitan nombre, cédula, teléfono y correo  
33 electrónico del propietario, al ser en la calle en años anteriores siempre hemos colocado la información  
34 del alcalde municipal. Adjuntamos como ejemplo el documento que nos hizo don Arnoldo en el 2020  
35 para tramitar este permiso.

36 Sin más por el momento, cualquier consulta o duda nos puede llamar al 22883957 o al correo  
37 c.a.c.escazu@hotmail.com.

38 Atentamente

39 

40 José Oviedo Chaves

1 *Cédula: 105060146*  
2 *Presidente Junta Directiva*  
3 *Centro Agrícola Cantonal de Escazú”*  
4

5 **B.- RECOMENDACIÓN:**

6 Una vez estudiados los oficios COR-AL-1920-2025 de la Alcaldía Municipal juntamente con el oficio  
7 COR-AJ-1020-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se recomienda al Concejo  
8 Municipal se otorgue mediante Acuerdo, el permiso de uso de vía solicitado por el Centro Agrícola de  
9 Escazú, debiendo especificarse el carácter revocable, días y horarios de funcionamiento, y comunicar  
10 formalmente a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito conforme al artículo 131 de la Ley de  
11 Tránsito por Vía Terrestres, se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

12  
13 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
14 Política; 3 y 9 de la de Ley de Regulación de las Ferias del Agricultor N<sup>0</sup> 8533; 131 de la Ley de Tránsito  
15 por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N<sup>0</sup> 9078; artículos 11, 13, 16 y 154 de la Ley General de  
16 la Administración Pública; 4 incisos f), h), i), 13 inciso e), 17 inciso n) todos del Código Municipal; los  
17 oficios DA-333-2020 y COR-AL-1920-2025 ambos de la Alcaldía Municipal, el oficio COR-AJ-1020-  
18 2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos; la nota de solicitud del Centro Agrícola Cantonal de Escazú; y  
19 en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-27-2025 de la Comisión  
20 de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este  
21 Acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación contenida en el oficio COR-AJ-1020-  
22 2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos en cuanto a que es procedente el otorgamiento del permiso de  
23 uso de vía solicitado. SEGUNDO: APROBAR la solicitud de permiso de Uso en Precario de Vía Pública  
24 del Centro Agrícola Cantonal de Escazú para la realización de la Feria del Agricultor de Escazú Centro  
25 según los términos que se consignarán en Convenio de Uso en Precario que elaborará la Administración  
26 Municipal, cuya suscripción será requisito de eficacia de dicho Permiso de Uso en Precario. TERCERO:  
27 INSTRUIR a la Administración Municipal para que previa verificación de todos los requisitos de  
28 legalidad proceda con la elaboración y formalización del convenio respectivo, tomando en cuenta las  
29 recomendaciones insertas en el oficio COR-AJ-1020-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, y los  
30 debidos en armonía con los artículos 154 de la Ley General de la Administración Pública, y 131 de la  
31 Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N<sup>0</sup> 9078. CUARTO: AUTORIZAR al  
32 señor Alcalde Municipal para que suscriba Convenio de Uso en Precario con el Centro Agrícola  
33 Cantonal de Escazú para la realización de la Feria del Agricultor de Escazú Centro. NOTIFÍQUESE este  
34 Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal juntamente con copia del Punto Cuarto del Dictamen C-  
35 AJ-27-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

36  
37 El regidor Eduardo Chacón; algo muy puntual en el tema de este uso precario de la calle para el uso de  
38 la feria del agricultor, en los puntos del uno al cuatro no se menciona el tiempo del convenio, no sé si en  
39 el contexto del documento como tal dice el tiempo, por cuántos años.

40  
41 El Presidente Municipal; debería estar en la propuesta de convenio efectivamente. Adelante don Carlos.

1 El Asesor Legal; el uso en precario se puede dar hasta por noventa y nueve años, porque son bienes  
2 demaniales, sin embargo; por lo general aquí los convenios, el plazo que se da a un convenio es de cuatro  
3 años, que pueden ser prorrogables si la Administración lo quiere, como en el acuerdo se está  
4 estableciendo que es la Administración la que tiene que establecer el convenio y apegarse a los criterios  
5 de legalidad, establecidos para la materia, entonces la normativa que rige el establecimiento del plazo es  
6 la Ley General de la Administración Pública, entonces el plazo sería ese, ni un año, ni más de noventa  
7 y nueve años, y obviamente en cualquier momento la Administración puede revocar el permiso porque  
8 es un uso en precario.

9  
10 El Presidente Municipal; aquí tal vez y yéndome a lo que dice el acuerdo y haciendo la interpretación  
11 legal del mismo, efectivamente el punto segundo dice “aprobar la solicitud de permiso”, que  
12 probablemente fue una solicitud que no se hizo bajo un plazo determinado, ellos solicitaron el uso en  
13 precario y no marcaron, lo importante tal vez y para no tener que hacer un ajuste, sería que el punto  
14 tercero dice “instruir a la Administración Municipal para que previa verificación de todos los requisitos  
15 de legalidad”, dentro de los que se enmarca un poco lo que nos estaba explicando don Carlos, “proceda  
16 con la elaboración y formalización del convenio respectivo” y el cuarto dice “autorizar para firmar”, el  
17 permiso se puede autorizar de forma genérica, pero hasta que no haya un convenio firmado en el cual  
18 habría que poner el plazo y el convenio tiene que venir aquí para ser ratificado por el Concejo, hasta que  
19 no haya un convenio firmado, la autorización de uso en precario queda sin criterio de eficacia jurídica,  
20 que es que no se puede generar la autorización per se hasta que no se firme el convenio, la autorización  
21 se da de forma genérica, con lo cual cobra validez jurídica pero no tiene eficacia hasta que no se haga el  
22 convenio y el convenio sí tiene que ser debidamente informado.

23  
24 El regidor Ricardo López; dos consultas en esa línea, una es; el uso y disfrute sigue siendo de la  
25 Municipalidad, para los vecinos, del bien demanial, eso está claro, en determinado momento si existiera  
26 un choque de fechas con una actividad municipal o un evento cantonal, la Municipalidad podría decirle  
27 en esa fecha al Centro Agrícola que ese día no podría utilizar esa calle, a pesar de que existe un convenio,  
28 eso lo hago como consulta, y lo otro es que viendo la manera en que se redacta el dictamen, yo veo como  
29 que ahí estamos aprobando también el convenio, entonces me gustaría si la asesoría legal me aclara esa  
30 duda.

31  
32 El Asesor Legal; efectivamente don Ricardo, el tercer punto dice “instruir a la Administración Municipal  
33 para que previa verificación de todos los requisitos de legalidad proceda con la elaboración y  
34 formalización del convenio respectivo”, o sea, ya se está autorizando mediante este acuerdo a que se  
35 elabore el convenio.

36  
37 El Presidente Municipal; don Carlos, tal vez aquí una propuesta de enmienda a ese punto, para ver si la  
38 logramos resolver, el punto tercero habla de autorizar a la Administración previo a verificación de  
39 requisitos, confeccionar, o sea, elaborar el convenio, pero podríamos incluir que de previo a su  
40 aprobación sea remitido al Concejo para su valoración y quitar la autorización del Alcalde, para que esto  
41 se lo demos una vez que hayamos visto el convenio, porque lo lógico sería autorizarlo con vista en el

1 convenio, sino yo entiendo lo que dicen los compañeros de que es un poco una carta, lo que llamamos  
2 una carta blanca, entonces si lo que hacemos es ajustar el punto tercero del dictamen, para que diga que  
3 se autoriza a la Administración a elaborar el proyecto de convenio, el cual deberá ser remitido para su  
4 aprobación por parte del Concejo Municipal, no dar la aprobación en blanco.

5  
6 El Asesor Legal; don Mario, el punto tercero dice “instruir a la Administración Municipal para que  
7 previa verificación de todos los requisitos de legalidad proceda con la elaboración y formalización del  
8 convenio” y el cuarto dice “autorizar al señor Alcalde para que suscriba el convenio”.

9  
10 El Presidente Municipal; de previo a autorizar al señor Alcalde para la suscripción del convenio, remitir  
11 la propuesta para su aprobación definitiva. Si les parece hacemos un receso para que se ajuste la  
12 redacción del punto cuarto, es un tema que yo creo podemos corregirlo y no hay ningún problema, es  
13 algo relativamente sencillo.

14  
15 El Asesor Legal; don Mario, usted en la correspondencia recibió un documento de la Alcaldía donde  
16 precisamente viene y atiende la información que estaba pidiendo el regidor don Eduardo, que el Centro  
17 Agrícola viene y establece que el horario va a ser de cinco de la mañana a dos de la tarde, los días sábado,  
18 o sea, va a ser el mismo horario que ha tenido la feria todos los años.

19  
20 El Presidente Municipal; yo entiendo don Carlos, pero esto entró hoy, no está contemplado en el acuerdo,  
21 entonces habría que incluir un considerando, diciendo que, mediante correspondencia de fecha del día  
22 de hoy, se recibió aclaración sobre lo que sería el horario y el día en el cual se estaría ejerciendo el uso  
23 en precario, eso, por un lado. Pero sí está el tema que dice don Ricardo y tiene toda la razón, de que  
24 incluso si hubiera alguna situación de alguna actividad que chocara ese día con la Feria del Agricultor,  
25 sí habría que establecer dentro del convenio, una clausula en este caso de potestad de imperio de dominio  
26 público por parte de la Municipalidad, estamos hablando de casos excepcionales, que en dicho momento  
27 se haría la corrección respectiva con la feria para que ese día se pueda realizar en otra instancia y  
28 entendiendo que siempre la Municipalidad guarda las potestades de dominio público sobre el bien  
29 demanial. Somete a votación realizar un receso de diez minutos. Se aprueba por unanimidad (siete  
30 votos).

31  
32 Inicia el receso al ser las veintiuna horas con dieciocho minutos.

33  
34 Se reinicia la sesión al ser las veintiuna horas con veintisiete minutos.

35  
36 El Presidente Municipal; le vamos a dar la palabra a don Carlos para que nos lea el considerando  
37 agregado y también la versión definitiva de lo que sería el acuerdo con los cambios realizados.

38  
39 El Asesor Legal; con base en la nota que presentó el Centro Agrícola, se incorporó un considerando  
40 punto quinto, que dice de la siguiente manera:

1 “5-Que mediante oficio de fecha 04 de agosto del 2025, dirigido a la Alcaldía Municipal el Centro  
2 Agrícola procede a realizar la aclaración en cuanto al horario pretendido para la ejecución del permiso  
3 de uso solicitado(feria), el cual, estaría comprendido los viernes en horario de 7 pm, y hasta los sábados,  
4 finalizando a las 5 pm.”

5 Ese es el punto que se agregó y voy a leer el acuerdo en forma íntegra, para que vean cómo fue que  
6 quedó el acuerdo, una vez hecha la propuesta de reforma:

7 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
8 Política; 3 y 9 de la de Ley de Regulación de las Ferias del Agricultor N° 8533; 131 de la Ley de Tránsito  
9 por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078; artículos 11, 13, 16 y 154 de la Ley General de  
10 la Administración Pública; 4 incisos f), h), i), 13 inciso e), 17 inciso n) todos del Código Municipal; los  
11 oficios DA-333-2020 y COR-AL-1920-2025 ambos de la Alcaldía Municipal, el oficio COR-AJ-1020-  
12 2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos; la nota de solicitud del Centro Agrícola Cantonal de Escazú; y  
13 en atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-27-2025 de la Comisión  
14 de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este  
15 Acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación contenida en el oficio COR-AJ-1020-  
16 2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos en cuanto a que es procedente el otorgamiento del permiso de  
17 uso de vía solicitado. SEGUNDO: APROBAR la solicitud de permiso de Uso en Precario de Vía Pública  
18 del Centro Agrícola Cantonal de Escazú para la realización de la Feria del Agricultor de Escazú Centro  
19 según los términos que se consignarán en Convenio de Uso en Precario que elaborará la Administración  
20 Municipal, cuya suscripción será requisito de eficacia de dicho Permiso de Uso en Precario. TERCERO:  
21 INSTRUIR a la Administración Municipal para que previa verificación de todos los requisitos de  
22 legalidad proceda con la elaboración del convenio respectivo, tomando en cuenta las recomendaciones  
23 insertas en el oficio COR-AJ-1020-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos, los considerandos incluidos  
24 el punto cuarto del presente dictamen, y los debidos en armonía con los artículos 154 de la Ley General  
25 de la Administración Pública, y 131 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial  
26 N° 9078. CUARTO: REMITIR la propuesta de convenio al Concejo Municipal para su valoración y  
27 eventual aprobación, de previo a brindar la autorización al señor alcalde para la suscripción del mismo.  
28 NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal juntamente con copia del Punto  
29 Cuarto del Dictamen C-AJ-27-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.”

30

31 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
32 unanimidad (siete votos).

33

34 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
35 aprueba por unanimidad (siete votos).

36

37 **ACUERDO AC-330-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
38 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 3 y 9 de la de Ley de Regulación de las Ferias del**  
39 **Agricultor N° 8533; 131 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N°**  
40 **9078; artículos 11, 13, 16 y 154 de la Ley General de la Administración Pública; 4 incisos f), h), i),**  
41 **13 inciso e), 17 inciso n) todos del Código Municipal; los oficios DA-333-2020 y COR-AL-1920-**

1 **2025** ambos de la Alcaldía Municipal, el oficio COR-AJ-1020-2025 del Subproceso Asuntos  
2 Jurídicos; la nota de solicitud del Centro Agrícola Cantonal de Escazú; y en atención a la  
3 motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-27-2025 de la Comisión de Asuntos  
4 Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este  
5 Acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación contenida en el oficio COR-AJ-  
6 1020-2025 del Subproceso Asuntos Jurídicos en cuanto a que es procedente el otorgamiento del  
7 permiso de uso de vía solicitado. **SEGUNDO:** APROBAR la solicitud de permiso de Uso en  
8 Precario de Vía Pública del Centro Agrícola Cantonal de Escazú para la realización de la Feria  
9 del Agricultor de Escazú Centro según los términos que se consignarán en Convenio de Uso en  
10 Precario que elaborará la Administración Municipal, cuya suscripción será requisito de eficacia  
11 de dicho Permiso de Uso en Precario. **TERCERO:** INSTRUIR a la Administración Municipal para  
12 que previa verificación de todos los requisitos de legalidad proceda con la elaboración del convenio  
13 respectivo, tomando en cuenta las recomendaciones insertas en el oficio COR-AJ-1020-2025 del  
14 Subproceso Asuntos Jurídicos, los considerandos incluidos el punto cuarto del presente dictamen,  
15 y los debidos en armonía con los artículos 154 de la Ley General de la Administración Pública, y  
16 131 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078. **CUARTO:**  
17 **REMITIR** la propuesta de convenio al Concejo Municipal para su valoración y eventual  
18 aprobación, de previo a brindar la autorización al señor alcalde para la suscripción del mismo.  
19 **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal juntamente con copia del  
20 Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-27-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.” **DECLARADO**  
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22  
23 **PUNTO QUINTO:** Se conoce oficio INF-AI-017-2025 de la Auditoría Interna Municipal remitiendo  
24 Informe de advertencia sobre la adquisición de compras de bienes y servicios realizados a través de caja  
25 chica obviando el proceso de Contratación Pública.

26

27 **A.- ANTECEDENTES:**

28 **1-** Que el oficio INF-AI-017-2025 en conocimiento fue recibido vía correo electrónico el 22 de julio  
29 2025 en la Secretaría del Concejo Municipal, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal  
30 en Sesión Ordinaria 064, Acta 094 de esa misma fecha, como oficio de trámite 867-25-I.

31 **2-** Que dicho oficio corresponde al “Informe de advertencia sobre la adquisición de compras de bienes  
32 y servicios realizadas a través de caja chica, obviando el proceso de Contratación Pública”.

33 **3-** Que los acápite de Conclusión y de Recomendación, consignan lo siguiente:

34 **“IV. Conclusión**

35 *De acuerdo con los resultados obtenidos, se concluye que la Administración Activa de la Municipalidad*  
36 *de Escazú, cuenta con un proceso de proveeduría encargada de apoyar en toda la gestión de la*  
37 *contratación pública a las diferentes áreas de la Administración.; no obstante, se evidencia una*  
38 *oportunidad de mejora en lo que respecta a la omisión del proceso de contratación pública de compras*  
39 *de bienes y servicios, generando a la postre que se incumpla con los lineamientos establecidos.*

40 **V. Recomendación**

1 *Con fundamento en los resultados obtenidos con las potestades conferidas en la Ley General de Control*  
2 *Interno, artículo N° 22 inciso d, le solicita respetuosamente interponer sus buenos oficios para que las*  
3 *siguientes recomendaciones:*

4 *Esta Auditoría se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la*  
5 *efectiva implementación de la recomendación emitida.*

6 *1. Se insta a la Alcaldía Municipal a realizar un análisis sobre estas compras que se hacen a través*  
7 *de la caja chica, las cuales no cumplen con el debido proceso de la contratación pública y que*  
8 *a su vez no se ejecuten compras de bienes y servicios que puedan verse como fraccionadas.*

9 *Para dar por atendida esta recomendación se comunicará las gestiones realizadas para corregir las*  
10 *inconsistencias identificadas por esta Auditoría Interna en este informe.*

11 *El cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a quince días hábiles.*

12 *2. Así mismo se recomienda a la Alcaldía Municipal en conjunto con las áreas involucradas a*  
13 *normar y clasificar las compras que son de índole urgentes, y que no requieren el proceso de*  
14 *contratación pública, esto de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas.*

15 *Para dar por atendida esta recomendación se comunicará las gestiones realizadas para corregir las*  
16 *inconsistencias identificadas por esta Auditoría Interna en este informe.*

17 *El cumplimiento de esta recomendación se establece un plazo no mayor a cuarenta y cinco días*  
18 *hábiles.”*

19

## 20 **B.- CONSIDERACIONES:**

21 **1-** Que la Ley General de Control Interno N° 8292 establece en su Sección IV Informes de auditoría  
22 interna, y en el Capítulo V Responsabilidad y Sanciones, lo siguiente:

23 **“Artículo 35. — Materias sujetas a informes de auditoría interna.** Los informes de auditoría interna  
24 versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse  
25 posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de  
26 un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría  
27 interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

28 Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna,  
29 deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la  
30 administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas  
31 recomendaciones.

32 La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas  
33 por la Contraloría General de la República.

34 **Artículo 36. — Informes dirigidos a los titulares subordinados.** Cuando los informes de auditoría  
35 contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente  
36 manera:

37 *a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha*  
38 *de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el*  
39 *transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna,*  
40 *expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá*  
41 *soluciones alternas para los hallazgos detectados.*

1 *b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a*  
2 *partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá*  
3 *ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas*  
4 *por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los*  
5 *primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para*  
6 *pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca*  
7 *ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo*  
8 *conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*

9 *c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente,*  
10 *para el trámite que proceda.*

11 **Artículo 37. — Informes dirigidos al jerarca.** *Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca,*  
12 *este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días*  
13 *hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones.*  
14 *Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas*  
15 *que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al*  
16 *titular subordinado correspondiente.*

17

### 18 **C.- RECOMENDACIÓN:**

19 Luego de una lectura preliminar del INF-AI-017-2025 de la Auditoría Interna Municipal que es “Informe  
20 de advertencia sobre la adquisición de compras de bienes y servicios realizadas a través de caja chica,  
21 obviando el proceso de Contratación Pública”; en el que se contiene Conclusión y Recomendación para  
22 la Administración Municipal, recomienda esta Comisión de Asuntos Jurídicos, dar por conocido dicho  
23 oficio, y en virtud del marco normativo supra mencionado en el acápite de Consideraciones, estima esta  
24 Comisión que dentro de las competencias del Concejo Municipal, es oportuno solicitar a la  
25 Administración Municipal, el cumplimiento de lo instruido en la Ley General de Control Interno en  
26 relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con lo consignado en el INF-  
27 AI-017-2025; así como que brinde un Informe al Concejo Municipal de las acciones que se tomen  
28 tendientes al cumplimiento de lo prevenido. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

29

30 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
31 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 36 y 37 de la Ley General de  
32 Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-AI-017-2025 de la Auditoría Interna  
33 Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-27-2025 de  
34 la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento  
35 para este acto, se dispone: PRIMERO: PREVENIR a la Administración Municipal del cumplimiento de  
36 lo instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría  
37 Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-017-2025 de la Auditoría Interna Municipal.  
38 SEGUNDO: SOLICITAR a la Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de  
39 las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo  
40 juntamente con copia del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-27-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos  
41 a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

1 El Presidente Municipal; don Carlos, una consulta nada más, es que dice “Notifíquese este Acuerdo  
2 juntamente con copia del Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-27”, sería el punto quinto.

3

4 El Asesor Legal; punto quinto, hay que hacer una rectificación en esa parte del acuerdo, entonces sería  
5 ahí para que se corrija.

6

7 El Presidente Municipal; entonces aquí mismo, para que se lea nada más que sea juntamente con copia  
8 del punto quinto del dictamen.

9

10 El Asesor Legal; punto quinto del dictamen, sí señor.

11 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
12 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35, 36 y 37 de la Ley General de  
13 Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-AI-017-2025 de la Auditoría Interna  
14 Municipal; y en atención a la motivación contenida en el Punto Quinto del Dictamen C-AJ-27-2025 de  
15 la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento  
16 para este acto, se dispone: **PRIMERO:** PREVENIR a la Administración Municipal del cumplimiento de  
17 lo instruido en la Ley General de Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría  
18 Interna de conformidad con lo consignado en el INF-AI-017-2025 de la Auditoría Interna Municipal.  
19 **SEGUNDO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de  
20 las acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo  
21 juntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-27-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos  
22 a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

23

24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
25 unanimidad (siete votos).

26

27 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
28 aprueba por unanimidad (siete votos).

29

30 **ACUERDO AC-331-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
31 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35,**  
32 **36 y 37 de la Ley General de Control Interno; 13 inciso m) del Código Municipal; el oficio INF-**  
33 **AI-017-2025 de la Auditoría Interna Municipal; y en atención a la motivación contenida en el**  
34 **Punto Quinto del Dictamen C-AJ-27-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya**  
35 **este Concejo Municipal y la toma como fundamento para este acto, se dispone: PRIMERO:**  
36 **PREVENIR a la Administración Municipal del cumplimiento de lo instruido en la Ley General de**  
37 **Control Interno en relación con las recomendaciones de la Auditoría Interna de conformidad con**  
38 **lo consignado en el INF-AI-017-2025 de la Auditoría Interna Municipal. SEGUNDO:**  
39 **SOLICITAR a la Administración Municipal que brinde informe al Concejo Municipal de las**  
40 **acciones que se tomen tendientes al cumplimiento de lo prevenido. NOTIFÍQUESE este Acuerdo**  
41 **juntamente con copia del Punto Quinto del Dictamen C-AJ-27-2025 de la Comisión de Asuntos**

1 **Jurídicos a la Auditoría Interna Municipal y al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su**  
2 **cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3

4 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON**  
5 **UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS**  
6 **PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.** Se levanta la sesión al ser las catorce horas con treinta minutos  
7 de la misma fecha arriba indicada.”

8

9 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y**  
10 **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

11

12 El regidor Manuel Flores, el señor Flores da las buenas noches y se refiere a la moción que presento el  
13 pasado martes 26 de noviembre, que no fue acogida por ningún regidor, donde solicita dar una patente  
14 temporal a los vecinos de Escazú, para fechas importantes. Indica que muchos vecinos han preguntado,  
15 que vayan a Santa Ana que sí la aprobó, en la casa de todos los vecinos pueden poner sus negocios, ojalá  
16 que Mario o algún regidor la acoja, es una excelente iniciativa. Después solicitó a doña Priscilla una  
17 imagen de una zona en Barrio Corazón de Jesús, indica que lamentablemente en ese punto falleció una  
18 señora adulta mayor, ya que no existe acera, donde intenta cruzar es arrollada por una moto y fallece al  
19 otro día, sería importante que esta zona sea tratada por parte del Municipio, otra preocupación es el  
20 transporte ilegal en las paradas de buses, en caso de accidente no tienen seguro que los cubra, tal vez la  
21 Policía Municipal de Tránsito podría intervenir allí y hacer las multas respectivas a esas microbuses,  
22 otro punto, el giro de la izquierda que hay saliendo de San Rafael de Escazú, es terrible todos los días  
23 hay colisión, por el giro tanto cuando entran como cuando salen, no sé si con el MOPT o con CONAVI  
24 hay que tratar ese tema de inmediato, no sólo producen un accidente, sino que hay congestión vial  
25 increíble, es todo, gracias.

26

27 La regidora Marcela Quesada; se dirige a don Orlando, hace unos días tuve una reunión con una  
28 comunidad, que nos reunimos varias veces al mes, me preguntaron por el avance de la moción desde el  
29 Concejo Municipal, para la atención paramédica municipal con las unidades que se habían solicitado,  
30 entonces yo me comprometí a solicitarle a su persona un informe para hacerlo público, del avance y la  
31 situación del proyecto. Indica que, quiere solicitarle algo de forma personal, la compañera Silvia Antillón  
32 tiene una situación poco delicada con su padre, solicita oración y solidaridad con la compañera.

33

34 El Presidente Municipal; secunda las palabras de la regidora Marcela Quesada, solidaridad a la  
35 compañera. Con relación con lo que comenta don Manuel, a la moción que se presentó de la patente  
36 temporal, indica todo el apoyo para revisar la propuesta, en medida que podamos eventualmente  
37 trabajarla y traerla aquí a este Concejo, para valoración de los compañeros, siempre de apoyo al  
38 emprendimiento, empresa privada y a los vecinos, claro que sí podemos valorarlo.

39

40 La regidora Adriana Solís; indica que con respecto a ese tema que toco don Manuel, se dirige a don  
41 Manuel, usted dice que en Santa Ana aprobaron una patente de ese tipo, más bien usted pudiera

1 brindarnos información ¿cómo lo hizo Santa Ana?, porque a mí me surgen varias dudas de tema legal,  
2 en el área de Patentes, si pudiera ilustrarnos o traernos los documentos, de ¿cómo lo hizo Santa Ana?,  
3 que puede ser que estemos pasando algo por alto, yo sí le pediría ese favor, si usted tuviera acceso a esa  
4 información o la tiene, que la compartiera para analizarla.

5

6 El regidor Manuel Flores; responde, sí doña Adriana le enviare la respuesta inmediata, porque don Walter  
7 Herrera es conocido mío, fue el que presento la moción en Santa Ana, le consultaré inmediato, para que  
8 ojalá en las próximas fechas se logre. Igual don Mario, lo converse con usted, ojalá que sea algo que  
9 celebremos en Escazú, San José acaba de aprobar también el tema de uso de espacios públicos para los  
10 comercios, los negocios, podemos aplicar eso a un beneficio a los comerciantes, con respecto la vez  
11 pasada que estaba aquí el encargado de Recursos Humanos, la celebración de 35 nuevos oficiales de  
12 policía municipales de San José y nosotros estamos pidiendo 2 o 3, fortalecen su Policía Municipal, ojalá  
13 podamos también en Escazú tener ese tipo de acciones rápidas.

14

15 El regidor Ricardo López, indica que en relación con eso que habla Manuel, me parece muy importante,  
16 debemos recordar una moción que presento la regidora Laura Fonseca en la primera sección, que iba  
17 orientada en este tema, eso puede servir como base para poder desarrollar de manera concreta este  
18 proyecto, porque si me parece importante generar esa actividad económica local, en pequeñas empresas,  
19 o mujeres y hombres emprendedores. Lo otro era lo que habla Manuel sobre los giros a la izquierda, don  
20 Cristian, yo sé que eso es ruta nacional, ese giro RostiPollos provoca un problema, después hay un giro  
21 también en la izquierda que también provoca presas, yo creo que, haciendo pequeños ajustes en las vías,  
22 podría resolver en parte este problema tan serio como el congestionamiento, gracias.

23

24 El Funcionario Cristian Boraschi; a manera de aclaración rápida, indicar que, cuando se hicieron las  
25 obras de Calle Villalobos, aprovechamos he hicimos un estudio de impacto vehicular y nos dio el análisis  
26 de una propuesta un poco diferente, lo mandamos a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, nos  
27 dijo que no, que no era valida, por la ubicación que tenían allí, nos mandó a hacer ese giro, no hubo  
28 forma de que lo cambiaran.

29

30 El Presidente Municipal; es un tema que sería bueno darle seguimiento, recordemos que hay un criterio  
31 que siempre va a valer, pero también está la administración nacional, está obligado a fundamentar  
32 técnicamente sus decisiones y brindar cuestionamientos, es un tema que ahí queda. Con relación con lo  
33 que indicaba don Manuel y doña Adriana, efectivamente me gustaría retomar la moción, lo que aprobó  
34 Santa Ana y hacer un análisis con nuestra propia normativa. Sumándome a lo que indicaba doña Marcela,  
35 porque sé que es un tema que también ha generado mucho interés, tal vez desde la Administración don  
36 Orlando, amablemente, ojalá se nos pudiera, con don Olman a la cabeza, brindarnos un pequeño informe,  
37 presentación, documento para ver cómo va el avance con ese tema y entender si hay una limitación.

38

39 El regidor José Campos; da las buenas noches y las gracias, Escazú es diferente el sistema de las patentes,  
40 acá debe tener primero el permiso de salubridad pública y sanitario para tener la patente, entonces habría  
41 que revisar y en segundo lugar felicitar a la Asociación de Desarrollo de Bello Horizonte, porque

1 implantó un programa muy bonito, en el salón comunal, ellos abrieron un espacio para los adultos  
2 mayores, los miércoles de 9: 00 a 11:30 de la mañana, hay una población de adultos mayores que está  
3 abandonada en las casas y necesitan mucho apoyo, ojalá se diera esta participación que sea más general  
4 en los salones comunales, para esta gente que necesita participar, estar en contacto con la población,  
5 todo eso es muy bueno para esta población.

6  
7 El Presidente Municipal; da las gracias a don Tino por el comentario y se suma a las felicitaciones y para  
8 terminar en relación que lo trata don Manuel, en repetidas ocasiones, en diferente sesiones, si se tocó el  
9 tema de impulsar el tema de comercio al aire libre, la idea es traer la próxima semana una moción en esa  
10 línea, para promover la aprobación del Reglamento de Comercio al Aire Libre, la idea es socializarla  
11 con todos ustedes, buscar el apoyo, efectivamente lo único que necesitamos para implementar Comercio  
12 al Aire Libre en Escazú, es aprobar un Reglamento Municipal, según la Ley de Comercio al Aire Libre,  
13 que se aprobó en el 2020.

14  
15 El regidor Ricardo López; da las gracias e indica que en ese tema coinciden, es un tema que Escazú tiene  
16 pendiente, es necesario darle este incentivo al comercio local, indica que hace un tiempo preguntó a don  
17 Cristian sobre ese tema, don Cristian le indicó algunos pendientes técnicos, e invita a don Cristian a  
18 responder.

19  
20 El funcionario Cristian Boraschi; con respecto al comercio al aire libre, se había hecho un arranque para  
21 un reglamento, se dejó de lado porque se quiere modificar San Rafael, modificar el Plan Regulador en  
22 San Antonio y Centro, para dejar previsto las actividades comerciales que después el Reglamento de  
23 Comercio al Aire Libre faculte o habilite para tener más desarrollo, actualmente está aprobado para la  
24 Urbanización Trejos Montealegre.

25  
26 El Presidente Municipal; indica que perfecto, que todos están alineados, evidentemente contemplar que  
27 aprobar una moción no significa que haya que hacer el tema de inmediato, sino que es un voto de apoyo  
28 político a iniciativas que ya se pueden estar trabajando en curso, genial que en ese sentido haya comunión  
29 total entre la visión de parte de miembros del Concejo y de la administración y entendiendo esas  
30 observaciones técnicas que nos hace don Cristian, promover alguna iniciativa que venga a dar el apoyo,  
31 también se espera un tema que hoy se conversó, Plan Regulador, de las modificaciones, concretamente  
32 la modificación al Plan Regulador de San Rafael, esperemos pronto pueda salir, sé sabe que hay un  
33 trabajo tenaz que se ha venido haciendo.

34  
35 Al ser las veintidós horas con un minuto, el Presidente Municipal da por finalizada la presente sesión.

36  
37  
38

39 **Mario Arce Guillén**  
40 **Presidente Municipal**

**Priscilla Ramírez Bermúdez**  
**Secretaria Municipal**

41 **hecho por: kmpo y pdy**